



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



## PLIEGO DE CONDICIONES

### LICITACION PÚBLICA

No. 004 DE 2014

**OBJETO:** Desarrollar las actividades de la tercera fase de la estrategia de movilización ciudadana Antioquia, Diversas Voces en articulación con los procesos de activación y apropiación de los parques educativos del departamento de Antioquia.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Quinientos millones de pesos (\$500.000.000), IVA incluido.

**PLAZO:** Diez (10) meses.

### CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la entidad que ejecuta el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, para lo cual pueden consultar este proceso en la página web [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) y el Portal Único de Contratación Estatal [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

Octubre 07 de 2014

## TABLA DE CONTENIDO

1.	CAPÍTULO.....	4
	GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.....	4
1.1.	OBJETO .....	4
1.2.	ESPECIFICACIONES TECNICAS .....	4
1.3.	PLAZO .....	14
1.4.	PRESUPUESTO OFICIAL .....	14
1.5.	FORMA DE PAGO .....	15
1.6.	ANÁLISIS DE RIESGOS, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN .....	17
2.	CAPÍTULO.....	21
	CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN.....	21
2.1.	CALIDADES DEL PROPONENTE .....	21
2.1.1.	PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS.....	21
2.1.2.	CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS DE ASOCIACIÓN.....	21
2.1.3.	PRECOOPERATIVAS O COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO .....	23
2.1.4.	EMPRESAS EN LIQUIDACIÓN O EN CONCORDATO.....	23
2.2.	REQUISITOS HABILITANTES Y OTROS DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA .....	23
2.2.1.	CAPACIDAD JURÍDICA .....	23
2.2.2.	EXPERIENCIA .....	25
2.2.3.	CAPACIDAD FINANCIERA – FORMATO NO. 4.....	26
2.2.4.	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN – FORMATO NO. 4.....	26
2.2.5.	FORMACIÓN Y EXPERIENCIA COORDINACIÓN GENERAL Y OPERATIVA .....	27
2.2.6.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA – FORMATO NO. 1 .....	28
2.2.7.	DOCUMENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	28
2.2.8.	CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS EMPLEADOS - FORMATO NO. 7.....	28
2.2.9.	CERTIFICADO SOBRE AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD FISCAL, PENAL Y DISCIPLINARIA.....	29
2.2.10.	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT .....	29
2.3.	CRITERIOS DE SELECCIÓN .....	29
2.4.	FACTORES DE DESEMPATE.....	35
3.	CAPÍTULO.....	37
	ACTUACIONES Y ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	37
3.1.	MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU FUNDAMENTO .....	37
3.2.	CRONOGRAMA .....	38
3.3.	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES .....	40
3.4.	APERTURA DEL PROCESO Y PLIEGOS DEFINITIVOS.....	40
3.5.	SITIO Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS .....	40
3.6.	OBSERVACIONES Y EXPEDICIÓN DE ADENDAS .....	40
3.7.	PROPUESTA CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.....	41
3.8.	SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES .....	41
3.9.	TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN .....	41
3.10.	ADJUDICACIÓN .....	42
3.11.	DECLARATORIA DE DESIERTA .....	42
3.12.	APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES Y TRATO NACIONAL .....	42
3.13.	PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN".....	43
4.	CAPÍTULO.....	44
	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS .....	44

4.1.	INSTRUCCIÓN PRELIMINAR.....	44
4.2.	INFORMACIÓN SUMINISTRADA.....	44
4.3.	IDIOMA EN QUE SE PRESENTA LA PROPUESTA.....	44
4.4.	FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA .....	44
4.5.	PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS .....	46
4.6.	LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS .....	46
4.7.	GASTOS DERIVADOS DE LA PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA Y EL POSTERIOR PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	46
4.8.	RETIRO DE LA PROPUESTA .....	46
4.9.	EXPEDIENTE PÚBLICO Y SOLICITUD DE COPIAS .....	46
4.10.	PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA .....	47
5.	CAPÍTULO.....	48
	CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.....	48
6.	CAPÍTULO.....	50
	CONDICIONES DEL CONTRATO.....	50
6.1.	OBLIGACIONES DE LAS PARTES .....	50
6.1.1.	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA .....	50
6.1.2.	OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA ...	50
6.2.	CESIÓN.....	51
6.3.	SUBCONTRATACIÓN .....	51
6.4.	MULTAS .....	51
6.5.	CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.....	51
6.6.	CLÁUSULAS EXORBITANTES .....	52
6.7.	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.....	52
6.8.	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO .....	52
6.9.	DOCUMENTOS DEL CONTRATO .....	52
6.10.	GARANTÍAS.....	52
6.11.	INDEMNIDAD EN RAZÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS .....	53
7.	CAPITULO.....	54
	FORMATOS Y ANEXOS.....	54
	ANEXO NO. 1 CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS MÍNIMAS.....	73
	ANEXO No. 2 MINUTA .....	79

## 1. CAPÍTULO GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

### 1.1. OBJETO

Desarrollar las actividades de la tercera fase de la estrategia de movilización ciudadana Antioquia, Diversas Voces en articulación con los procesos de activación y apropiación de los parques educativos del departamento de Antioquia.

### 1.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

#### Contexto y condiciones para la oferta y ejecución de los servicios

La ejecución de los servicios contratados tendrá lugar para la realización de encuentros con el sector productivo de bienes y servicios, algunas sesiones descentralizadas de los consejos departamentales de las artes y la cultura en los nuevos parques educativos de Antioquia, visitas territoriales del equipo del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia conjuntamente con los consejeros departamentales, encuentros poblacionales con comunidades étnicas y discapacidad, el acompañamiento en la ejecución de los proyectos de la convocatoria de Concertación Departamental, encuentros del Consejo Departamental de Cultura con instancias gubernamentales locales y regionales, la cualificación de actores y gestores culturales, y el establecimiento de mesas regionales para la construcción de diálogos intersectoriales, entre otras que demande la estrategia.

#### Lineamientos y condiciones para la elaboración de la oferta y ejecución del contrato

- Los valores de los componentes del estudio de costos del proceso (8 componentes de la A – H) están definidos de acuerdo con tres modalidades de operación, determinantes para la elaboración de la oferta y el pago de los recursos:
  - a. Costos promedio de servicios definidos a partir de la cotización con varios proveedores o la valoración de funciones y perfiles (Componente A, B y H)
  - b. Costos promedio por servicio/región definidos a partir de los costos de los servicios en los municipios que hacen parte de la región (Componente E y F)
  - c. Costos fijos definidos a partir de las actividades, perfiles y condiciones específicas del servicio. (Componente C, D y G)

Para cada una de las anteriores modalidades se explica en el numeral 2.3.1, “*Documentos de acreditación de los criterios de selección*”, literal a), de este documento, los lineamientos para la realización de la oferta económica.

- El contratista deberá coordinar la prestación de los servicios con el Instituto, de tal manera que garantice estándares óptimos de calidad en la entrega oportuna de los productos y el cumplimiento de las obligaciones y especificaciones requeridas.
- Los servicios contemplados en el contrato se reconocerán (se efectuará el pago de los

mismos) en las cantidades efectivamente solicitadas, ejecutadas y acreditadas con soportes de ejecución física. Los valores correspondientes a las cantidades no ejecutadas podrán ser reasignados o redistribuidos en los demás componentes del contrato, previo visto bueno de la Supervisión.

- La ejecución de los **costos fijos** contemplados en el contrato deberá acreditarse con soportes contables (cuentas de cobro, facturas) que permitan la verificación del pago por el monto aquí definido. Los recursos correspondientes a estos ítems podrán ser reasignados o redistribuidos en los demás componentes del contrato, previo visto bueno de la Supervisión.
- En caso de que se requiera la variación de alguna de las características inicialmente definidas de los bienes o servicios, por otras que no se encuentran contempladas en el contrato, como destinos nuevos para el caso de transporte, Municipios/ciudades nuevas para el caso de alojamiento, características nuevas para el servicio de alimentación, etc., el contratista deberá presentar cotizaciones con las nuevas características requeridas, previa contratación del servicio, para el análisis conjunto con la Supervisión.
- Los datos suministrados al contratista para la ejecución del contrato han sido autorizados en los términos de la ley 1581 de 2012 para el desarrollo de proyectos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, por lo que no podrá darse ningún uso diferente a los mismos, ni utilizarlos para otros fines diferentes a la ejecución de este contrato.
- Todas las actividades colectivas, están dirigidas a un número amplio de participantes. Por lo tanto, es posible que algunas de ellas requieran mayor o menor inversión económica para asegurar el cubrimiento en el número de participantes; esto estará siempre en función de la demanda social y en correspondencia con lo indicado por la Supervisión. Cualquier movimiento específico en los rubros debe hacerse con la debida autorización del Supervisor.

#### Procedimientos y tiempos para la gestión de los servicios

Para el proceso de contratación y ejecución del contrato, se adoptan las siguientes acepciones:

- **Solicitud**: documento expedido por el Instituto y enviado vía correo electrónico al equipo coordinador del contratista, con la finalidad de informar los servicios requeridos y sus condiciones de ejecución (cantidades, calidades y tiempos de entrega).

Cuando se requiera la ejecución de actividades de convocatoria por parte del personal de apoyo logístico, la solicitud debe ir acompañada de los listados de las personas a convocar (bases de datos), modelo de invitación para contacto vía telefónica, lugar y fecha de realización del evento. Las convocatorias deben atender al sistema de convocatorias del Instituto. La información de las personas asistentes a los eventos será confirmada por el contratista máximo con dos días de anticipación a la realización

del mismo.

- **Servicio:** es la prestación en las cantidades requeridas, de cualquiera de los componentes del estudio de costos, que debe garantizar el contratista de acuerdo con la solicitud formulada por el Instituto, para la adecuada ejecución contractual como la contratación de servicios personales, el transporte aéreo, fluvial o terrestre de personas, la alimentación, el alojamiento, actividades de tipo técnico, entre otros.
- **Trámite:** es la gestión eficiente y eficaz de las solicitudes formuladas al contratista. Los trámites se sujetarán a la siguiente categorización:
  - a. Categoría 1 - Trámite simple: Cuando se requiera la gestión de solicitudes que contemplen 30 servicios o menos, del mismo o distinto componente, para lo cual el contratista tendrá 72 horas corridas para el trámite y comunicarlo al Instituto, contadas desde el momento del envío del correo electrónico con la solicitud.
  - b. Categoría 2 - Trámite complejo: Cuando se requiera la gestión de solicitudes que contemplen 31 servicios o más, del mismo o distinto componente, para lo cual el contratista tendrá 96 horas corridas para el trámite y comunicarlo al Instituto, contadas desde el momento del envío del correo electrónico con la solicitud.

El Instituto designará una persona de enlace que hace parte del equipo de Supervisión, quien será el conducto principal para realizar y hacer seguimiento a los requerimientos.

El contratista mantendrá informado al Instituto acerca de los avances en los trámites, es decir, en la gestión de los servicios solicitados.

El Instituto se reservará el derecho de hacer ajuste a las fechas de realización de los eventos o a la cancelación de los mismos, por situaciones extraordinarias. Los ajustes y las cancelaciones se harán con una antelación mínima de 72 horas a la realización del evento/actividad.

## **Servicios y especificaciones técnicas - Componentes**

### **A. RECURSO HUMANO**

El contratista deberá coordinar y dar trámite a la totalidad de solicitudes formuladas por el Instituto en función de los componentes establecidos para la ejecución del contrato, para lo cual, contará con tres personas, una de ellas encargadas de la coordinación general y operativa, y las dos restantes de las labores de apoyo logístico para cada uno de los componentes. Los gastos de alimentación, hospedaje y transporte terrestre del personal operativo y logístico aquí contemplado serán cargados al contrato.

#### **Coordinación general y operativa**

- **Perfil y condiciones:** Tecnólogo o profesional de las ciencias administrativas o del área social, con experiencia mínima en coordinación o producción logística y operativa, que



incluya la gestión de servicios de alimentación, alojamiento y/o transporte, de diez (10) eventos como congresos, seminarios, foros, encuentros, etc., con un aforo mínimo de 50 personas, en los últimos 24 meses, contados a la fecha de apertura del proceso. En las labores de coordinación no habrá interrupción por fines de semana o días festivos en los momentos que así se requiera. El coordinador deben tener disponibilidad para desplazarse hasta los municipios en los cuales se realicen las actividades de la tercera fase de la estrategia de movilización ciudadana Antioquia, Diversas Voces.

La persona indicada en la oferta para las actividades de coordinación y calificada en el marco del proceso de contratación, será con quien el Instituto establezca relación directa para todos los fines de coordinación del proyecto. El cambio de ésta persona se someterá al cumplimiento de los criterios de evaluación del proceso.

- Actividades:
  - ✓ Establecer una comunicación permanente con el Instituto.
  - ✓ Recibir y tramitar las solicitudes, asegurando rapidez y cumplimiento en la ejecución de los servicios solicitados.
  - ✓ Coordinar el personal de apoyo logístico con el fin de asegurar una respuesta eficaz en las convocatorias y en el trámite de solicitudes.
  - ✓ Elaborar y entregar oportunamente los informes de avance de la ejecución técnica y presupuestal, establecidos en la forma de desembolso del contrato, y en general los solicitados para seguimiento por parte de la supervisión.
  - ✓ Atender las observaciones del equipo humano del Instituto, en especial, las realizadas por el equipo de Supervisión.
  - ✓ Velar por la correcta contratación y ejecución de todos los servicios solicitados durante la ejecución contractual.
  - ✓ Reservar y contratar los servicios de transporte aéreo y terrestre, alojamiento y alimentación para el desarrollo de las diferentes actividades de tipo regional o nacional.
  - ✓ Gestionar la documentación que se requiera para la contratación del recurso humano y de los servicios solicitados y la contratación oportuna de los mismos.
  - ✓ Garantizar el pago de los proveedores de los servicios técnicos y artísticos solicitados.
  - ✓ Velar por la aplicación de los formatos de recolección de información encomendados por el Instituto. La información recolectada como listados de asistencia o encuestas de satisfacción al usuario deberá ser tabulada e ingresada en el Sistema de Información de la Cultura y el Patrimonio en Antioquia –SICPA, de acuerdo a la orientación que para ello establezca la Supervisión.
  - ✓ Garantizar las condiciones técnicas y logísticas en los lugares que se desarrollen actividades de la tercera fase de la estrategia de movilización ciudadana Antioquia, Diversas Voces.
  - ✓ Asistir a las reuniones que sean requeridas por el Instituto.

### Apoyo logístico

- Perfil y condiciones: técnicos o tecnólogos en áreas logísticas o administrativas. En la prestación de servicios logísticos no habrá interrupción por fines de semana o días festivos en los momentos que así se requiera. El personal logístico debe tener disponibilidad para desplazarse hasta los municipios en los cuales se realicen las actividades de la tercera fase de la estrategia de movilización ciudadana Antioquia, Diversas Voces.

Las personas indicadas en la oferta para el apoyo logístico y calificadas en el marco del proceso de contratación, será con quien el Instituto establezca relación directa para todos los fines de apoyo logístico del proyecto. El cambio de éstas personas se someterá al cumplimiento de los criterios de evaluación del proceso.

- Actividades:
  - ✓ Llevarán a cabo las tareas operativas para el trámite de los servicios contemplados en los componentes del contrato (recurso humano, transporte aéreo y terrestre de pasajeros, alojamiento, alimentación, servicios artísticos y servicios técnicos y logísticos especiales)
  - ✓ Apoyar los trámites de las solicitudes formuladas por el Instituto.
  - ✓ Apoyar en la preparación de materiales y equipos para el desarrollo de las actividades.
  - ✓ Reservar y tramitar el pago de los servicios de transporte aéreo.
  - ✓ Entregar en los lugares que sean solicitados por el Instituto, el recurso de transporte terrestre y acopiar los soportes de pago de los mismos.
  - ✓ Hacer las convocatorias de los participantes al encuentro con alcaldes, recorridos municipales, activaciones artísticas en parques educativos, mesas regionales, intercambios con entidades del orden nacional, reuniones en casas de la cultura y parques educativos, entre otras que sean requeridas. Estas actividades serán realizadas con el direccionamiento y permanente seguimiento del Instituto, atendiendo a criterios de eficiencia y eficacia.
  - ✓ Atender las observaciones del equipo humano del Instituto, en especial, las realizadas por el equipo de Supervisión y el personal de enlace técnico.
  - ✓ Apoyar la reservación y contratación de los servicios de transporte aéreo y terrestre, alojamiento y alimentación para el desarrollo de las diferentes actividades de tipo regional o nacional.
  - ✓ Apoyar el trámite de pago de los proveedores de los servicios técnicos y artísticos utilizados.
  - ✓ Apoyar el trámite y gestión de la documentación que se requiera para la contratación del recurso humano y de los servicios solicitados.
  - ✓ Apoyar la recolección, tabulación y digitación de información y diligenciamiento de formatos del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia
  - ✓ Asistir a las reuniones que sean requeridas por el Instituto.



## B. SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS

El contratista deberá atender las solicitudes de transporte y velará por cumplir los itinerarios y orientaciones de horario dados por el Instituto, atendiendo no obstante a las condiciones de los servicios aeronáuticos. Se atenderá la reserva y trámite de la cantidad de vuelos establecidos (ida y regreso) en el presupuesto detallado, tal como se dispone a continuación:

- **Numeral 3.** Servicio de transporte aéreo internacional clase económica (ida y regreso) desde Medellín hacia Buenos Aires, Argentina.
- **Numeral 4.** Servicios de transporte aéreo nacional (ida y regreso) Medellín-Bogotá-Medellín, para la realización de intercambios nacionales.
- **Numeral 5.** Servicios de transporte aéreo nacional (ida y regreso) Medellín-Cali-Medellín, para la realización de intercambios nacionales.
- **Numeral 6.** Servicios de transporte aéreo nacional (ida y regreso) Medellín-Barranquilla-Medellín, para la realización de intercambios nacionales.
- **Numeral 7.** Servicios de transporte aéreo regional desde Urabá hacia Medellín o desde Medellín hacia Urabá (ida y regreso), para las mesas regionales, encuentro con alcaldes, recorridos conjuntos, intercambios nacionales y la activación de parques educativos.
- **Numeral 8.** Servicios de transporte aéreo regional desde Bajo Cauca hacia Medellín o desde Medellín hacia Bajo Cauca (ida y regreso) para los intercambios nacionales y la activación de parques educativos.

## C. SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL DE PASAJEROS

El rubro destinado a la ejecución de este servicio **constituye un costo fijo** del contrato. Teniendo en cuenta que este servicio no tiene una regulación de precios tipo estándar, excepto cuando el servicio se presta desde un puerto fluvial al siguiente, el contratista indicará el procedimiento adecuado para la legalización de los montos ejecutados, de acuerdo con las características específicas del servicio.

Se atenderá el trámite de transportes fluviales (ida y regreso), tal como se dispone a continuación:

- **Numeral 9.** Servicios de transporte fluvial desde el puerto de Urabá hacia Vigía del Fuerte (ida y regreso) para la activación de parques educativos.
- **Numeral 10.** Servicios de transporte fluvial desde otros puertos en la región del Bajo Cauca y Magdalena Medio (ida y regreso) para la activación de parques educativos.

## D. SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS

Para el desarrollo del contrato, existirán dos tipos de transporte terrestre de pasajeros:

- Transporte terrestre interregional: movilidad de los pasajeros de una región a otra, o a varias regiones. El rubro destinado a la ejecución de este servicio **constituye un costo fijo** del contrato. Con este tipo de transporte no existen precios de mercado

unificados, por lo tanto el contratista debe entregar a los beneficiarios el tope establecido por región, de acuerdo a una ponderación promedial establecida por el Instituto.

El contratista atenderá la entrega de recursos por concepto de transporte terrestre interregional señalados en el presupuesto detallado (ida y regreso), tal como se dispone a continuación:

- ✓ **Numeral 11.** Servicios de transporte terrestre interregional Urabá (ida y regreso).
  - ✓ **Numeral 12.** Servicios de transporte terrestre interregional Bajo Cauca (ida y regreso).
  - ✓ **Numeral 13.** Servicios de transporte terrestre interregional Oriente (ida y regreso).
  - ✓ **Numeral 14.** Servicios de transporte terrestre interregional Suroeste (ida y regreso) para realización de las mesas regionales, recorridos conjuntos, encuentro de alcaldes, intercambios nacionales y la activación de parques educativos.
  - ✓ **Numeral 15.** Servicios de transporte terrestre interregional Nordeste (ida y regreso).
  - ✓ **Numeral 16.** Servicios de transporte terrestre interregional Norte (ida y regreso).
  - ✓ **Numeral 17.** Servicios de transporte terrestre interregional Magdalena Medio (ida y regreso).
  - ✓ **Numeral 18.** Servicios de transporte terrestre interregional Valle de Aburrá (ida y regreso).
  - ✓ **Numeral 19.** Servicios de transporte terrestre interregional Occidente (ida y regreso).
- **Transporte terrestre intermunicipal:** desde Medellín hacia las cabeceras municipales de los 124 municipios de Antioquia o viceversa.

El contratista atenderá la reserva y trámite de la cantidad de transportes terrestres señalados en el presupuesto detallado (ida y regreso), tal como se dispone a continuación:

- ✓ **Numeral 20.** Servicios de transporte terrestre intermunicipal (ida y regreso) Medellín-cabecera municipal-Medellín.
- ✓ **Numeral 21.** Servicios de transporte terrestre intermunicipal (ida y regreso), Medellín-aeropuerto de Rionegro-Medellín.
- ✓ **Numeral 22.** Servicios de transporte terrestre intermunicipal (ida y regreso), Medellín-Oriente-Medellín o viceversa.
- ✓ **Numeral 23.** Servicios de transporte terrestre intermunicipal (ida y regreso), Medellín-Suroeste-Medellín o viceversa.
- ✓ **Numeral 24.** Servicios de transporte terrestre intermunicipal (ida y regreso), Medellín-Nordeste-Medellín o viceversa.
- ✓ **Numeral 25.** Servicios de transporte terrestre intermunicipal (ida y regreso), Medellín-Norte-Medellín o viceversa.
- ✓ **Numeral 26.** Servicios de transporte terrestre intermunicipal (ida y regreso), Medellín-Magdalena Medio-Medellín.
- ✓ **Numeral 27.** Servicios de transporte terrestre intermunicipal (ida y regreso),

Medellín-Valle de Aburrá-Medellín.

- ✓ **Numeral 28.** Servicios de transporte terrestre intermunicipal (ida y regreso), Occidente-Medellín-Occidente.

Tanto los tiquetes o valores correspondientes al transporte terrestre interregional o intermunicipal se deben entregar directamente a los participantes de los eventos, en el lugar de realización de los mismos. Esta actividad será llevada a cabo por el coordinador general y operativo con el personal de apoyo logístico. Cabe aclarar que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no se hará responsable del transporte de valores o documentación de tipo comprobante para acopio de los soportes de pago; esta actividad es de entera responsabilidad del contratista.

### E. SERVICIO DE ALOJAMIENTO

El servicio de alojamiento se brindará de acuerdo a las condiciones y disposiciones existentes en los municipios de Antioquia, atendiendo las características del evento/actividad a realizar, así como las condiciones que establezca el mercado.

Para la ejecución de los servicios de alojamiento, en respuesta a la solicitud formulada por el Instituto al contratista, éste último presentará tres cotizaciones de proveedores que cumplan las condiciones requeridas para el servicio y se ajusten al valor ofertado por el contratista y aceptado por el Instituto, para la definición del proveedor. Los costos que presenten diferencia sustancial con los valores acordados en la oferta inicial, deberán informarse y, previo análisis en caso que proceda, autorizarse por el Supervisión antes de ser ejecutados.

El contratista atenderá la reserva y trámite de la cantidad de servicios de alojamiento señalados en el presupuesto detallado, tal como se dispone a continuación:

- **Numeral 29.** Servicios de alojamiento individual en hotel 4 estrellas en las ciudades de Bogotá, Cali y Barranquilla.
- **Numeral 30.** Servicios de alojamiento individual en hotel 4 estrellas en la ciudad de Medellín.
- **Numeral 31.** Servicios de alojamiento región Urabá.
- **Numeral 32.** Servicios de alojamiento región Bajo Cauca.
- **Numeral 33.** Servicios de alojamiento región Oriente.
- **Numeral 34.** Servicios de alojamiento región Suroeste.
- **Numeral 35.** Servicios de alojamiento región Nordeste.
- **Numeral 36.** Servicios de alojamiento región Norte.
- **Numeral 37.** Servicios de alojamiento región Magdalena Medio.
- **Numeral 38.** Servicios de alojamiento región Occidente.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no asumirá el pago de los servicios no incluidos o gastos extra como el servicio de minibar en los hoteles, llamadas telefónicas intermunicipales o a larga distancia nacional e internacional, llamadas a celular, entre otros gastos no contemplados para el desarrollo de las actividades. Con el fin de evitar

esta situación, el contratista debe informar previamente a los beneficiarios de las actividades, las condiciones específicas de los servicios brindados.

## F. SERVICIO DE ALIMENTACIÓN

El servicio de alimentación para atención de eventos debe ofrecerse en el lugar de realización de los eventos/actividades o en un lugar cercano al mismo, en condiciones adecuadas de higiene y brindando una atención eficiente y rápida, pero de excelente calidad, de manera que los grupos no pierdan tiempo para el desarrollo de las actividades a las cuales fueron convocados.

Especificaciones técnicas de las comidas (desayuno, refrigerio, almuerzo y cena) consideradas en cada uno de los tipos incluidos en el presupuesto detallado:

Características que debe tener el desayuno:

- Una porción de fruta fresca
- Una porción de bebida (jugo, chocolate, café u otros)
- Una porción de proteína animal y/o vegetal (min. 120 gramos)
- Una porción de cereal (galletas de soda, pan, tostada u otros).

Características que debe tener el desayuno tipo gourmet:

- Una porción de fruta fresca
- Una porción de bebida (jugo, chocolate, café u otros)
- Una porción de proteína animal y/o vegetal (min. 120 gramos)
- Una porción de cereal (galletas de soda, pan, tostada u otros).
- Servicio de atención de meseros
- Servicio de atención con samovares, mesones y mantelería, cristalería, vajilla, silletería y cubiertos.

Características que debe tener el almuerzo:

- Una porción de bebida (jugo, gaseosa, té u otros)
- Una porción de sopa
- Una porción de proteína animal y/o vegetal (min. 150 gramos) –carne, pollo o pescado-
- Una porción de cereal (arroz, pasta u otros)
- Una porción de verduras y/u hortalizas (zanahoria, tomate, lechuga, aguacate, pepino u otros)
- Una porción de energético (plátano maduro, papa u otros)

Características que debe tener el almuerzo tipo buffet:

- Una porción de ensalada con frutas
- Una porción de bebida (jugo, gaseosa, té u otros)
- Una porción de sopa

- Una porción de proteína animal y/o vegetal (min. 150 gramos). Carne, pollo o pescado en tipo lomo cerdo, lomo de res, parrillada, pescado a la milanesa, pollo a la plancha con especias, entre otros.
- Una porción de cereal (arroz, pasta u otros)
- Una porción de verduras y/u hortalizas (zanahoria, tomate, lechuga, aguacate, pepino u otros)
- Una porción de energético (plátano maduro, papa u otros)
- Servicio de atención de meseros
- Servicio de atención con samovares, mesones y mantelería, cristalería, vajilla, silletería y cubiertos.

Características que debe tener la cena:

- Una porción de bebida (jugo, gaseosa, té, café u otros)
- Una porción de sopa
- Una porción de proteína animal y/o vegetal (min. 150 gramos) –carne, pollo o pescado-
- Una porción de cereal (arroz, pasta u otros)
- Una porción de verduras y/u hortalizas (zanahoria, tomate, lechuga, aguacate, pepino u otros)
- Una porción de energético (plátano maduro, papa u otros)

Características que deben tener los refrigerios:

- Una porción de bebida (jugo, lácteo, café u otros)
- Una porción de cereal (variantes de pastelería, tipos de sánduche u otros). (Mínimo 80 gramos).
- Una porción de proteína animal y/o vegetal (min. 60 gramos)
- Una porción de energético (chocolate u otro tipo de dulce)

El contratista atenderá la reserva y trámite de la cantidad de servicios de alimentación señalados en el presupuesto detallado, tal como se dispone a continuación:

- **Numeral 39.** Servicios de alimentación tipo 1 (conjunto desayuno, almuerzo y cena).
- **Numeral 40.** Servicios de alimentación tipo 2 (conjunto desayuno tipo gourmet o almuerzo tipo buffet).
- **Numeral 41.** Servicios de alimentación tipo 3 (conjunto desayuno, almuerzo y cena).
- **Numeral 42.** Servicios de alimentación tipo 4 (conjunto refrigerio y almuerzo).
- **Numeral 43.** Servicios de alimentación tipo 5 (conjunto desayuno, almuerzo y cena).
- **Numeral 44.** Servicios de alimentación tipo 6 (conjunto desayuno, almuerzo tipo buffet y cena).
- **Numeral 45.** Servicios de alimentación tipo 7 (refrigerios).
- **Numeral 46.** Servicio de estación de café.

## G. SERVICIOS ARTÍSTICOS Y OTROS SERVICIOS

El contratista atenderá las solicitudes de contratación, trámite de documentos y pago de



los servicios artísticos, de asesoría, formación, diseño gráfico y publicitario, registro fotográfico y audiovisual y el diseño-montaje de cursos, solicitados por el Instituto. Es necesario tener en cuenta que los servicios artísticos están exentos de IVA, según legislación aplicable. El rubro destinado a la ejecución de estos servicios **constituye un costo fijo** del contrato. Los servicios aquí referenciados se solicitarán en consideración a la persona (intuitu personae), en consecuencia, el Instituto suministrará para cada uno la información del contratista.

El contratista atenderá la contratación de los servicios señalados en el presupuesto detallado, tal como se dispone a continuación:

- **Numeral 47.** Servicios artísticos para el acompañamiento de las Mesas Regionales.
- **Numeral 48.** Servicio artístico para el acompañamiento del Encuentro con Alcaldes.
- **Numeral 49.** Servicios artísticos para la activación de parques educativos.
- **Numeral 50.** Servicios de asesoría y apoyo a procesos de gestión del Sistema Departamental de Cultura y a los consejos departamentales de las artes y la cultura.
- **Numeral 51.** Servicio de diseño gráfico y publicitario.
- **Numeral 52.** Servicio de registro fotográfico y audiovisual.
- **Numeral 53.** Servicio de diseño y montaje de cursos en línea (8 planes sectoriales 2014-2020).

#### H. SERVICIOS OPERATIVOS PARA LA PROVISIÓN DE EQUIPOS TÉCNICOS

El contratista deberá garantizar la contratación y el pago oportuno de los siguientes servicios, señalados en el presupuesto detallado:

- **Numeral 54.** Servicio técnico y operativo para la consecución de un salón con espacio, ventilación y sillas para 140 personas, sonido de 400 vatios, mesa de mezclas, un micrófono alámbrico, un micrófono inalámbrico, computador, video beam de 2.000 lúmenes y pantalla, encuentro con alcaldes.
- **Numeral 55.** Servicios técnicos y operativos para la consecución de salones múltiples en parques educativos, sonido de 2.000 vatios de PA, 2 medios, 2 bajos sencillos, consola de 12 a 16 canales con 10 a 14 micrófonos, computador, video beam de 2.000 lúmenes y pantalla.
- **Numeral 56.** Servicio de provisión de mesas y sillas con mantel para 140 personas.

#### 1.3. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) meses.

#### 1.4. PRESUPUESTO OFICIAL

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia ha estimado el presupuesto oficial para el objeto del presente proceso de selección en la suma de quinientos millones de pesos (\$500.000.000), IVA incluido.



El presupuesto incluye los valores correspondientes a impuestos y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente, además comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la contratación, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiese incurrir durante la ejecución del contrato.

### 1.5. FORMA DE PAGO

El presupuesto del presente proceso de selección se discrimina de la siguiente forma:

- Trescientos millones de pesos (\$300.000.000) del presupuesto 2014
- Doscientos millones de pesos (\$200.000.000) del presupuesto de la vigencia 2015

Los servicios contemplados en el contrato se reconocerán (se efectuará el pago) en las cantidades efectivamente solicitadas, ejecutadas y acreditadas con soportes de ejecución física.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia pagará al contratista el valor del presente contrato así:

**Un primer pago parcial**, sustentado en el recibo a satisfacción de los siguientes productos:

- Acreditación de la contratación o vinculación al proyecto del recurso humano quien prestará los servicios de coordinación operativa y apoyo logístico para la ejecución contractual.
- Cronograma de ejecución logística y operativa de acuerdo a las actividades de la estrategia Antioquia, Diversas Voces, etapa 3.
- Identificación de los posibles oferentes regionales y nacionales de los servicios terciarios requeridos en los componentes del contrato.
- Primer informe de avance (físico y digital) de la ejecución de las actividades del contrato.
- Primer informe de avance de la ejecución presupuestal, de acuerdo a las actividades desarrolladas.
- Primer informe del registro de información de las convocatorias y actividades desarrolladas en el Sistema de Información de la Cultura y el Patrimonio en Antioquia - SICPA.
- Certificado de paz y salvo firmada por el revisor fiscal o el representante legal de la organización, en la cual certifique que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de los empleados.

**Un segundo pago parcial**, sustentado en el recibo a satisfacción de los siguientes productos:

- Actualización del cronograma de ejecución logística y operativa de acuerdo a las actividades de la estrategia Antioquia, Diversas Voces, etapa 3.
- Segundo informe de avance (físico y digital) de la ejecución física de las actividades del contrato.

- Segundo informe de avance de la ejecución presupuestal, de acuerdo a las actividades desarrolladas.
- Segundo informe del registro de información de las convocatorias y actividades desarrolladas en el Sistema de Información de la Cultura y el Patrimonio en Antioquia - SICPA.
- Descripción de las dificultades y fortalezas identificadas en la ejecución y recomendaciones para el mejoramiento en la prestación adecuada, oportuna y eficaz de los servicios.
- Certificado de paz y salvo firmada por el revisor fiscal o el representante legal de la organización, en la cual certifique que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de los empleados.

**Un tercer pago parcial**, sustentado en el recibo a satisfacción de los siguientes productos:

- Actualización del cronograma de ejecución logística y operativa de acuerdo a las actividades de la estrategia Antioquia, Diversas Voces, etapa 3.
- Tercer informe de avance (físico y digital) de la ejecución física de las actividades del contrato.
- Tercer informe de avance de la ejecución presupuestal, de acuerdo a las actividades desarrolladas.
- Tercer informe del registro de información de las convocatorias y actividades desarrolladas en el Sistema de Información de la Cultura y el Patrimonio en Antioquia - SICPA.
- Descripción de las dificultades y fortalezas identificadas en la ejecución y recomendaciones para el mejoramiento en la prestación adecuada, oportuna y eficaz de los servicios.
- Certificado de paz y salvo firmada por el revisor fiscal o el representante legal de la organización, en la cual certifique que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de los empleados.

**Un cuarto y último pago parcial**, sustentado en el recibo a satisfacción de los siguientes productos:

- Informe final (físico y digital) de la ejecución técnica del 100% de las actividades definidas en los estudios previos y en la propuesta aceptada al contratista.
- Informe final de la ejecución presupuestal con los soportes financieros y contables que den cuenta de la ejecución 100% de las obligaciones contractuales.
- Cuarto informe del registro de información de las convocatorias y actividades desarrolladas en el Sistema de Información de la Cultura y el Patrimonio en Antioquia - SICPA.
- Dificultades y fortalezas identificadas en la ejecución y recomendaciones para el mejoramiento en la prestación adecuada, oportuna y eficaz de los servicios.
- Certificado de paz y salvo firmada por el revisor fiscal o el representante legal de la organización, en la cual certifique que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de los empleados.

El pago se realizará previo recibo a entera satisfacción por parte del supervisor y/o interventor del contrato y presentación de la factura o cuenta de cobro. Los desembolsos quedan sujetos a la aprobación del Plan Anual de Caja (PAC) mensual.

A las cuentas de cobro que se originen en el presente convenio, se le harán las deducciones establecidas por la Ley.

## 1.6. ANÁLISIS DE RIESGOS, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN

De acuerdo con los artículos 17 y 159 del Decreto 1510 de 2013, la evaluación del riesgo se hará de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, para todas las modalidades de selección.

Para la columna identificada como “**Prioridad**” se establece un orden de acuerdo a los siguientes literales:

- a. Evitar el Riesgo, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el Riesgo o busca alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación.
- b. Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.
- c. Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso el Riesgo se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.
- d. Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto se sugieren medidas como: (i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato; (ii) revisar procesos; (iii) establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos; (iv) especificar estándares de los bienes y servicios; (v) hacer pruebas e inspecciones de los bienes; (vi) establecer sistemas de acreditación profesional; (vii) incluir declaraciones y garantías del contratista; (viii) administrar la relación entre proveedores y compradores.
- e. Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato.

Para el presente proceso de selección la evaluación del riesgo se hace en los siguientes términos:

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción del riesgo (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Causa (Origen del riesgo o del suceso)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiencias en la planeación y construcción de estudios previos para el desarrollo de procesos contractuales	Falta de una secuencia lógica de controles en la etapa de planeación	No satisfacción de la necesidad real de la entidad durante la ejecución del contrato.	1	2	3	d,e
2	General	Externo	Planeación	Operacional	Documentación incompleta o con contenido deficiente	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos, falta de documentos	Posible hallazgo por un organismo de control.	2	1	3	d
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento o cumplimiento deficiente de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en el contrato.	Dificultades en la ejecución del contrato	b: No satisfacción de la necesidad de la entidad, impactando negativamente la ejecución de los programas y proyectos. d: Retraso o incumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción de la Entidad.	3	4	7	b,d
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Posible incumplimiento contractual o posible entrega deficiente de los productos requeridos por la entidad.	Falta de seguimiento o seguimiento deficiente al cumplimiento de las obligaciones y especificaciones del contrato. Omisión en la notificación oportuna, al presentarse incumplimiento por parte del contratista o de hechos que constituyan faltas disciplinarias y/o delitos.	No satisfacción de la necesidad de la entidad, impactando negativamente la ejecución de los programas y proyectos. Retraso o incumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción de la Entidad.	3	3	6	d
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de oportunidad en la gestión de los servicios solicitados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Retrasos en el envío de las solicitudes y requerimientos de los servicios Comunicación inadecuada acerca de las condiciones y calidades del servicio	Retrasos o cancelación de las actividades programadas	3	3	5	d
6	Específico	Externo	Ejecución	Social o Político	Cancelación o reprogramación de salidas en forma extemporánea, cuando el contratista ya ha gestionado los servicios de acuerdo con los requerimientos iniciales.	Cancelación o reprogramación de las actividades por parte de los municipios o actores culturales	Reprocesos en la gestión del contratista Pago de servicios (reservas, alimentación, transporte) que no serán utilizados	2	3	5	d,e
7	General	Externo	Ejecución	Financiero	No contar con información actualizada sobre la ejecución financiera (inversión de recursos) del contrato	Falencias en la implementación del plan de seguimiento del contrato Presentación inoportuna de informes de ejecución financiera	Falta de información en la ejecución financiera que permita tomar decisiones a tiempo Desfases en la ejecución de recursos, por déficit o superávit	2	3	5	d
8	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Desfinanciación de los rubros económicos estipulados para la ejecución del contrato	Alza exagerada en los precios ofertados por condiciones de variabilidad del mercado, específicamente en productos alimentarios de ciertas zonas o regiones	Incumplimiento en la ejecución contractual Productos o servicios de mala calidad o no cubrimiento del total de servicios contratados	3	3	6	d

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	D: Revisión técnica, jurídica y financiera de los procesos, antes de su aprobación en comité técnico y de contratación. E: Seguimiento continuo a la ejecución contractual a través de la supervisión.	1	1	2	No	Supervisor y/o Interventor designado	15/11/2014	15/09/2015	Verificación del Documento de Estudios previos por el Comité Técnico y Comité de Contratación.	Mensual
2	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Lista de chequeo y verificación de los documentos que componen la misma por parte del equipo de contratación, controlando vigencia, contenido y calidad de cada documento.  Revisión completa de la documentación en comité técnico y de contratación.	1	1	2	No	Supervisor y/o Interventor designado	15/11/2014	15/09/2015	Verificación, foliación y diligenciamiento de la lista de chequeo como procedimiento de obligatorio cumplimiento para proceder a su análisis en comité técnico y de contratación.	Mensual
3	Contratista	d: Supervisión y/o interventoría permanente a la ejecución de las obligaciones del contrato.  Entrega de Plan de Trabajo e informes parciales de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato.  B: Constituir pólizas de cumplimiento	2	3	5	No	Supervisor y/o Interventor designado	15/11/2014	15/09/2015	Seguimiento y monitoreo permanente del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato, lo cual se refleja en el balance parcial de supervisión y/o interventoría	Mensual
4	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	D: Revisión técnica, jurídica y financiera de los procesos, antes de su aprobación en comité técnico y de contratación.  D: Comparación de la cotización con la oferta inicial.  E: Seguimiento continuo a la ejecución contractual a través de la supervisión.	1	1	2	No	Supervisor y/o Interventor designado	15/11/2014	15/09/2015	Verificación del Documento de Estudios previos por el Comité Técnico y Comité de Contratación.	Mensual
5	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Establecer procedimiento para el envío oportuno de las solicitudes dirigidas al contratista	1	2	3	No	Supervisor	15/11/2014	15/09/2015	Plan de seguimiento	Mensual

6	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	d: implementar acciones para la formulación de solicitudes únicamente cuando se tenga un alto de grado de certeza de su ejecución. e: identificar otras necesidades del Instituto que puedan suplirse con los servicios gestionados o contratados.	1	2	3	No	Supervisor	15/11/2014	15/09/2015	Plan de seguimiento	Mensual
7	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia Contratista	Revisar y ajustar permanente el plan de seguimiento de inversión de los recursos y dar cumplimiento al mismo de manera estricta	1	2	3	Si	Supervisor Coordinador	15/11/2014	15/09/2015	Plan de seguimiento	Mensual
8	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia Contratista	Hacer un ajuste en la selección de los lugares y fechas para la realización de las actividades	2	3	5	Si	Supervisor Coordinador	15/11/2014	15/09/2015	Plan de seguimiento	Mensual



## 2. CAPÍTULO CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

### 2.1. CALIDADES DEL PROPONENTE

En el presente proceso de selección podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios y uniones temporales, nacionales o extranjeras, y demás formas de asociación consideradas legalmente capaces, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y según la Ley 80 de 1993, legalmente constituidas.

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993. Si lo hacen incurrirán en una nueva inhabilidad (literal b, numeral 1, artículo 8º Ley 80 de 1993)

#### 2.1.1. Personas naturales y jurídicas

Podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes que no tengan las incompatibilidades o inhabilidades para contratar de las que trata el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

El objeto social de la persona jurídica o actividad mercantil de la persona natural deberá ser acorde y/o similar a lo requerido por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Para el caso de las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

#### 2.1.2. Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de Asociación

El objeto social de las personas jurídicas o actividad mercantil de las personas naturales que hacen parte de la forma de asociación, deberá ser acorde y/o similar a lo requerido por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos. Tener en cuenta los siguientes aspectos:

- La responsabilidad de los consorcios será solidaria frente al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
- Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, la cual no podrá ser inferior al 15%, ni ser modificado sin la autorización previa del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

- En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos, en especial la evaluación.
- Cuando se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se registrarán por las disposiciones previstas en la ley para los Consorcios.
- Los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta mediante la cual se designa y constituyen.
- El Acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio, Unión Temporal o la respectiva forma asociación, no podrá ser disuelta ni liquidada, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriban. La duración de la unión temporal, consorcio o forma de asociación deberá ser por igual al término del contrato y un (1) año más. La duración de cada una de las personas jurídicas que conforman la unión temporal, consorcio o forma de asociación deberá ser por la duración del contrato y un (1) año más.
- La respectiva forma de asociación, ya sea que se trate de Consorcio, Unión Temporal u otra forma, deberá inscribirse como proveedor, diligenciando el respectivo formato, no por cada uno de sus integrantes sino por la respectiva forma de asociación, ello considerando que en caso de salir seleccionado, la facturación y el pago se hará directamente a la forma de asociación.
- Deberá adjuntarse el certificado de existencia y representación legal de cada integrante del consorcio o unión temporal donde aparezca la inscripción de la sociedad con una antigüedad de mínimo dos (2) años anteriores a la fecha del cierre del proceso. El objeto social de cada uno de los integrantes de la unión temporal, consorcio o forma de asociación deberá ser acorde y/o similar a lo requerido por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para el presente proceso de selección.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán cumplir con lo siguiente:

- Deberán presentar ante el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia el correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para cada contrato, lo anterior conforme el Decreto 2645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2820 del 9 de agosto de 2011.
- De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago

debe indicarse además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

### **2.1.3. Precooperativas o cooperativas de trabajo asociado**

Las Precooperativas o Cooperativas de Trabajo Asociado deberán tener un objeto social acorde y/o similar a lo requerido por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para el presente proceso de selección y garantizarán que ejecutarán el contrato con los trabajadores asociados, toda vez que no pueden actuar como empresas de intermediación laboral (art. 17 del Decreto 4588 de 2006).

### **2.1.4. Empresas en liquidación o en concordato**

Con el objeto de cumplir con los fines Estatales y principios establecidos en la contratación administrativa, propendiendo al mismo tiempo que los proponentes favorecidos garanticen la efectiva prestación del servicio requerido por la Administración Municipal, las empresas que se encuentren en liquidación y/o Concordato podrán presentar propuesta siempre y cuando se presenten bajo la figura de Consorcio y/o Unión Temporal sin que el porcentaje de participación del integrante que se encuentra bajo esta figura supere el 40% del presupuesto oficial.

Lo anterior con el fin de que puedan disponer de la capacidad financiera mínima requerida y no deban ser eliminadas las propuestas del proceso de selección por no cumplir con esta exigencia mínima.

## **2.2. REQUISITOS HABILITANTES Y OTROS DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA**

Se verificarán como requisitos habilitantes en el presente proceso de selección los siguientes:

### **2.2.1. Capacidad jurídica**

Acorde con el artículo 10 del Decreto 1510 de 2013, se verificará la capacidad jurídica del proponente para contratar la prestación de servicios a que se refiere el presente proceso, bajo los siguientes criterios:

- El objeto social de la persona jurídica o actividad comercial de la persona natural para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato.
- La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.
- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona natural o jurídica para contratar.

## Documentos de verificación

- a. **Certificado de existencia y representación legal:** Las personas jurídicas, uniones temporales y consorcios deben presentar certificado expedido por la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para la presentación de propuestas. En caso de consorcio y unión temporal cada uno de sus miembros debe aportar el respectivo certificado.

Los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia deben presentar el documento equivalente del país de origen.

Los proponentes personas jurídicas y cada uno de los miembros personas jurídicas de consorcios y uniones temporales, deben acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

La capacidad jurídica de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia debe ser acreditada mediante los documentos previstos por la legislación del país de origen.

En caso de prórroga del proceso de selección, este certificado tendrá validez con la primera fecha establecida para la entrega de propuestas.

- b. **Cédula de ciudadanía vigente:** Las personas naturales, el representante legal de las personas jurídicas y el representante designado por los consorcios y uniones temporales deben aportar copia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deben presentar fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte.
- c. **Autorización para contratar:** Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma en razón a la cuantía, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en el proceso, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.
- d. **Apoderado de personas jurídicas extranjeras no domiciliadas en Colombia:** Las personas naturales y jurídicas extranjeras podrán estar representadas por el mandatario y/o representante de su sucursal (cuando se tenga en Colombia) o por un tercero, caso en el cual éste deberá ser abogado inscrito de conformidad con el artículo 35 del Decreto 196 de 1971, y estar debidamente facultado para presentar la propuesta, celebrar el contrato, así como representarla judicial y extrajudicialmente. Debe presentarse el documento que acredite la condición de mandatario.
- e. **Acta de constitución de consorcios o uniones temporales - Formato No. 2:** En caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación, se presentará acta de constitución de la misma, señalando los términos y porcentajes de participación en todos los casos y la designación de la persona que de manera principal y suplente los representará.

- f. **Certificación de no sanciones o incumplimiento - Formato No. 5:** El proponente, bajo la gravedad de juramento deberá certificar la existencia de multas y/o sanciones de que haya sido objeto por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, frente a entidades públicas o privadas cualquiera que sea su denominación, en los últimos tres (3) años, contados con anterioridad a la fecha prevista para la entrega de las ofertas.

Si el proponente no aporta dicho certificado se entenderá que no se le han impuesto sanciones, ello de conformidad con el principio de la buena fe.

- g. **Certificado de no inhabilidades e incompatibilidades – Formato No. 6:** El proponente deberá acreditar que no está incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad para contratar de las que trata la Constitución, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 6 y 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás consagradas legalmente.

### 2.2.2. Experiencia

El proponente deberá acreditar la ejecución de mínimo diez (10) contratos con objetos similares al del presente proceso de contratación y una cuantía igual o superior al 70% del presupuesto oficial del proceso; los contratos deberán estar clasificados, al menos hasta el tercer nivel (clase), en alguno de los siguientes códigos de la clasificación UNSPSC, V.14.080:

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80141607	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Comercialización y distribución	Actividades de ventas y promoción de negocios	Gestión de eventos
80141902	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Comercialización y distribución	Exhibiciones y ferias comerciales	Reuniones y eventos
90101501	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Establecimientos para comer y beber	Restaurantes
90111501	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	Hoteles y moteles y pensiones	Hoteles
90101600	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de banquetes y catering	
90101800	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de comida para llevar y a domicilio	
90111600	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	Facilidades para encuentros	
78111500	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros aérea	
78111800	Servicios de Transporte,	Transporte de pasajeros	Transporte de	



	Almacenaje y Correo		pasajeros por carretera	
80111701	Servicios de recursos humanos	Reclutamiento de personal	Servicios de contratación de personal	
93141700	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Cultura	
86101710	Servicios educativos y de formación	Formación profesional	Servicios de capacitación vocacional – no científica	Servicios de formación pedagógica
80111613	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal	Trabajadores manuales temporales
90131504	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Artes interpretativas	Actuaciones en vivo	Conciertos

### Documento de verificación

**Certificado del Registro Único de Proponentes - RUP:** Para la verificación de la experiencia, se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP. El certificado deberá estar vigente y en firme, bien por haberse renovado bajo el régimen del Decreto 1510 de 2013, o por encontrarse vigente a la fecha de expedición de la mencionada norma, de acuerdo con su artículo 162.

#### **2.2.3. Capacidad financiera – Formato No. 4**

Los oferentes deben acreditar los siguientes indicadores que verifican la capacidad financiera mínima requerida para un contrato como el que se pretende celebrar:

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.5
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0.7
Razón de Cobertura de Interés	Mayor o igual a 1.0

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Si el Oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe calcular su capacidad financiera así: (i) sumando el patrimonio de los miembros del Oferente plural; y (ii) ponderando cada uno de los indicadores (índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses) de cada miembro del Oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación.

#### **2.2.4. Capacidad de organización – Formato No. 4**

Se verificarán los siguientes índices como requisito habilitante:



Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 5%
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 9%

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deben acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores (rentabilidad sobre activos y rentabilidad sobre patrimonio) de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de Participación.

### **Documentos de verificación de la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional**

#### **a. Resumen acreditación capacidad financiera y organizacional – Formato No. 4**

**b. Certificado del Registro Único de Proponentes - RUP:** Para la verificación de la capacidad financiera y organizacional, se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP. El certificado deberá estar vigente y en firme, bien por haberse renovado bajo el régimen del Decreto 1510 de 2013, o por encontrarse vigente a la fecha de expedición de la mencionada norma, de acuerdo con su artículo 162.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, no se exigirá el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (índices) para verificar su capacidad financiera, mediante certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores reexpresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público o Revisor Fiscal con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

#### **2.2.5. Formación y experiencia coordinación general y operativa**

De acuerdo con el numeral 1.2. componente A. RECURSO HUMANO, los servicios de coordinación general y operativa requieren un tecnólogo o profesional de las ciencias administrativas o del área social, con experiencia mínima en coordinación o producción logística y operativa, que incluya la gestión de servicios de alimentación, alojamiento y/o transporte, de diez (10) eventos como congresos, seminarios, foros, encuentros, etc., con un aforo mínimo de 50 personas, en los últimos 24 meses, contados a la fecha de apertura del proceso.

#### **Documento de verificación**

- Hoja de vida suscrita por el tecnólogo o profesional, con relación de la formación y experiencia requerida.
- Certificados de formación y experiencia que den cuenta de la información relacionada en la hoja de vida y de las condiciones del requisito habilitante.

Además de la documentación de acreditación de criterios habilitantes, debe adjuntarse a la propuesta la siguiente documentación:

### **2.2.6. Carta de presentación de la propuesta – Formato No. 1**

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el representante legal del proponente, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, deberá estar firmada por el representante designado.

El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexa y hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.

### **2.2.7. Documento de especificaciones técnicas**

Debe presentarse como parte de la propuesta, todas y cada una de las especificaciones técnicas necesarias para la ejecución del contrato (condiciones técnicas mínimas), indicadas en el numeral 1.2. del presente documento, incluyendo los lineamientos para la ejecución de las mismas, por cuanto estas se traducirán en obligaciones contractuales.

### **2.2.8. Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social de los empleados - Formato No. 7**

El proponente deberá certificar que está a paz y salvo y por los últimos seis meses en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de conformidad con la Ley.

Las personas naturales deben acreditar el paz y salvo mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.

Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4º, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa que se presente, todos y cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

### **2.2.9. Certificados sobre ausencia de responsabilidad fiscal, penal y disciplinaria**

Los proponentes no deberán estar reportados como responsables fiscales ni incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, lo cual se verificará en los respectivos certificados de responsabilidad expedidos por la Contraloría general de la República y por la Procuraduría General de la Nación, que acrediten dichas circunstancias.

Tratándose de persona jurídica, la verificación de la responsabilidad fiscal y disciplinaria se realizará tanto para ella como para su representante legal; para quienes presenten propuesta en calidad de consorcios o uniones temporales, la exigencia se hace de la misma forma y para cada miembro.

En el evento de que el proponente no lo aporte, podrá obtenerse oficiosamente en la etapa de la evaluación por parte de la entidad.

### **2.2.10. Registro Único Tributario - RUT**

Deberá presentarse con la propuesta fotocopia del Registro Único Tributario - RUT, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN-.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes.

## **2.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Se tendrán como criterios de selección en el presente proceso, los siguientes:

### **2.3.1. Mejor relación costo – beneficio, 90 PUNTOS**

El artículo 26 del Decreto 1510 de 2013 dispone para la selección del ofrecimiento más favorable para la modalidad de licitación pública, lo siguiente:

*Artículo 26. Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.*

*En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio, Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:*

- 1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.*
- 2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.*

3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.

4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.

Se otorgarán 90 PUNTOS a la propuesta que represente la mejor relación costo - beneficio, de acuerdo con la anterior metodología y los siguientes criterios:

**Condiciones técnicas y económicas mínimas:** El Anexo No. 1 contiene las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta. Éstas constituyen el estudio de costos del proceso y están igualmente contenidas en el documento Estudio Previo. De las condiciones allí contempladas se indica a continuación los ítems de los componentes en los que se podrán ofertar las condiciones técnicas y económicas adicionales.

**Condición técnica adicional y valor en dinero asignado por el Instituto:** En el numeral 2.1. el pliego de condiciones, en el componente A. RECURSO HUMANO, se define el perfil y condiciones mínimas requeridas para la “Coordinación general y operativa” del proceso en los siguientes términos:

A. RECURSO HUMANO			
Bienes/ servicios	Condición técnica mínima	Condición técnica adicional	Valor en dinero mes/persona
Ítem			
1	Coordinación general y operativa	<p>Tecnólogo o profesional de las ciencias administrativas o del área social, con experiencia en coordinación o producción logística y operativa, que incluya la gestión de servicios de alimentación, alojamiento y/o transporte, de diez (10) eventos como congresos, seminarios, foros, encuentros, etc., en los últimos 24 meses, contados a la fecha de apertura del proceso, en los siguientes términos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Quince (15) eventos o más.</li> <li>✓ Al menos uno de los eventos deberá ser de carácter internacional.</li> <li>✓ Al menos ocho (8) de los eventos con un aforo de 100 o más personas.</li> </ul>	\$3.316.000

**Condiciones económicas adicionales y valores en dinero asignados por el Instituto:**

El Anexo No. 1 del pliego de condiciones, en el componente B. TRASPORTE AEREO DE PASAJEROS (ítems 4 - 8) y E. ALOJAMIENTO, contiene las cantidades mínimas requeridas de cada uno de los servicios. Las siguientes tablas relacionan en la columna *Cantidad adicional*, el número mínimo y máximo del ofrecimiento adicional que podrá hacer el proponente.

La cantidad total ofertada para los ítems señalados a continuación será la suma de la *Cantidad establecida* (Anexo No. 1) y la *Cantidad adicional* que indique el proponente.

B. TRASPORTE AEREO DE PASAJEROS					
Ítem	Bien o servicio	Valor unitario	Cantidad establecida	Cantidad adicional	
				Mínimo	Máximo
4	Transporte aéreo nacional (ida y regreso) Medellín-Bogotá-Medellín, intercambios nacionales	\$ 352.640	65	1	2
5	Transporte aéreo nacional (ida y regreso) Medellín-Cali-Medellín, intercambios nacionales	\$ 420.500	10	1	2
6	Transporte aéreo nacional (ida y regreso) Medellín-Barranquilla-Medellín, intercambios nacionales	\$ 247.660	10	1	2
7	Transporte aéreo regional desde Urabá hacia Medellín o desde Medellín hacia Urabá (ida y regreso), para las mesas regionales, encuentro con alcaldes, recorridos conjuntos, intercambios nacionales y la activación de parques educativos	\$ 362.883	62	2	5
8	Transporte aéreo regional desde Bajo Cauca hacia Medellín o desde Medellín hacia Bajo Cauca (ida y regreso) para los intercambios nacionales y la activación de parques educativos	\$ 362.883	25	2	5

E. ALOJAMIENTO					
Ítem	Bien o servicio	Valor unitario	Cantidad establecida	Cantidad adicional	
				Mínimo	Máximo
29	Alojamiento individual en hotel 4 estrellas en las ciudades de Bogotá, Cali y Barranquilla, cercano a la realización del evento, con desayuno incluido, servicio de baño con agua caliente y televisión en la habitación. El hotel debe estar inscrito en el Registro Nacional de Turismo. Evento: realización de intercambios nacionales	\$ 116.000	85	3	5
30	Alojamiento individual en hotel 4 estrellas en la ciudad de Medellín, cercano a la realización del evento, con desayuno incluido, servicio de baño con	\$ 81.682	24	3	5



	agua caliente y televisión en la habitación. El hotel debe estar inscrito en el Registro Nacional de Turismo. Evento: encuentro con alcaldes				
31	Servicio de alojamiento región Urabá para la realización de mesas regionales, recorridos conjuntos y la activación de parques educativos	\$ 45.227	110	3	5
32	Servicio de alojamiento región Bajo Cauca para la realización de mesas regionales, recorridos conjuntos y la activación de parques educativos	\$ 44.944	60	3	5
33	Servicio de alojamiento región Oriente para la realización de mesas regionales, recorridos conjuntos y la activación de parques educativos	\$ 23.920	100	3	5
34	Servicio de alojamiento región Suroeste para la realización de mesas regionales, recorridos conjuntos y la activación de parques educativos	\$ 25.703	100	3	5
35	Servicio de alojamiento región Nordeste para la realización de mesas regionales, recorridos conjuntos y la activación de parques educativos	\$ 25.184	80	3	5
36	Servicio de alojamiento región Norte para la realización de mesas regionales, recorridos conjuntos y la activación de parques educativos	\$ 25.990	80	3	5
37	Servicio de alojamiento región Magdalena Medio para la realización de mesas regionales, recorridos conjuntos y la activación de parques educativos	\$ 41.534	50	3	5
38	Servicio de alojamiento región Occidente para la realización de mesas regionales, recorridos conjuntos y la activación de parques educativos	\$ 25.307	95	3	5

Los VALORES EN DINERO que se asignarán a los ítems de los componentes B. TRANSPORTE AEREO DE PASAJEROS (ítems 4 - 8) y E. ALOJAMIENTO, corresponderán al resultado de la multiplicación del valor unitario indicado en el Anexo No. 1 y la cantidad adicional, entre el mínimo y el máximo, ofertada por el proponente.



Ejemplo del caso:

Ítem	Bien o servicio	Valor unitario	Cantidad adicional		Cantidad adicional ofertada	Valor en dinero asignado
			Mínimo	Máximo		
31	Servicio de alojamiento región Urabá para la realización de mesas regionales, recorridos conjuntos y la activación de parques educativos	\$ 45.227	3	5	4	\$180.908

**Mejor relación costo beneficio:** De acuerdo con los incisos finales del artículo 26 citado anteriormente, para la determinación de la mejor relación costo beneficio, en el proceso de evaluación de cada propuesta se restará del valor total de la misma antes de IVA, la suma de los valores en dinero asignados a las condiciones técnicas y económicas adicionales asignados por las Entidad, que correspondan a los ofrecimientos adicionales realizados por el respectivo proponente.

La mejor relación costo beneficio será la que, luego de realizado el anterior procedimiento, resulte con el menor valor. Dicha propuesta alcanzará 90 PUNTOS.

**NOTA 1:** con el fin de realizar la comparación objetiva de las ofertas, todos los proponentes deberán incluir en el Formato No. 3, al menos uno de los ofrecimientos adicionales contemplados en el numeral 2.3.1. *Mejor relación costo – beneficio*. En caso de que no se realice ningún ofrecimiento adicional, no podrá llevarse a cabo la comparación objetiva de la propuesta, en concordancia con los artículos 26 del Decreto 1510 de 2013 y 5° de la Ley 1150 de 2007.

**NOTA 2:** los valores asignados en dinero a las condiciones técnicas y económicas adicionales serán utilizados para determinar la mejor relación costo – beneficio. Por lo tanto, no modifican la oferta económica presentada por el proponente.

En caso de que se realicen ofrecimientos adicionales en cantidades diferentes a las comprendidas en el rango que se indica para cada uno en el numeral 2.3.1, o sobre ítems para los que no se contempla la posibilidad, no serán tenidos en cuenta.

**Documentos de acreditación de la mejor relación costo - beneficio**

**a. Resumen económico - Formato No. 3**

El Formato No. 3 anexo al presente documento, cuenta con la siguiente estructura:

**Cuadro A. CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS MÍNIMAS:** en esta deberá diligenciarse los valores unitarios y totales para las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta. Absténgase de relacionar en este cuadro el ítem 1 “*Coordinación general y operativa*” si realizará el ofrecimiento técnico adicional

Cuadro B. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES: en este cuadro se consigna la condición técnica adicional que podrá ofertar el proponente. En este cuadro NO podrán modificarse los valores de las columnas “Cant.”

Cuadro C. CONDICIONES ECONÓMICAS ADICIONALES: en este cuadro se consignan las condiciones económicas adicionales que podrá ofertar el proponente entre el rango mínimo y máximo que se indica para cada ítem en el numeral 2.3.1. En este cuadro NO podrán modificarse los valores de la columna “Valor unitario”

Cuadro D. RESUMEN DE LA OFERTA: en este cuadro deberán relacionarse los totales de los cuadros A, B y C. La suma de dichos valores constituye el PRECIO TOTAL ofertado por el proponente, a partir del cual se realizará la evaluación de la propuesta.

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales.

Para el diligenciamiento del cuadro A., tenga en cuenta los siguientes lineamientos:

- Costos promedio: Los valores de los servicios de los componentes A. RECURSO HUMANO, B. TRANSPORTE AÉREO PASAJEROS y H. SERVICIOS OPERATIVOS DE EQUIPOS TÉCNICOS, deberán ser ofertados por el proponente de acuerdo con su conocimiento de las condiciones del mercado.
- Costos promedio por servicio/región: Los valores de los servicios de los componentes E. ALOJAMIENTO y F. ALIMENTACIÓN deberán ser ofertados por el proponente de acuerdo con su conocimiento de las condiciones del mercado. El costo de alojamiento para las 8 regiones enunciadas en los ítems 31 - 38, deberá cubrir la prestación del servicio en todos municipios que hacen parte de la respectiva región. El costo para los ítems de alimentación deberá considerar el conjunto descrito y las condiciones señaladas en las especificaciones técnicas (numeral 1.2).
- Costos fijos: Los valores unitarios y total de todos los ítems de los componentes C. TRANSPORTE FLUVIAL DE PASAJEROS, D. TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS, G. SERVICIOS ARTÍSTICOS Y OTROS SERVICIOS, son **costos fijos** por lo tanto, no podrán ser modificados por el proponente en su oferta. En caso de que se modifique alguno de los costos fijos indicados, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, tomará en el proceso de evaluación para los ítems modificados, los costos fijos consignados en el Anexo No. 1 del proceso. En el Formato No. 3 están marcados como fijos estos costos.

#### Corrección aritmética:

Para la evaluación de las ofertas se confrontará la relación entre los precios unitarios y los totales por medio de operaciones aritméticas, en caso de encontrarse diferencia, se realizarán las respectivas correcciones de los valores totales, a partir de las cantidades y precios unitarios ofertados.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia podrá determinar a partir de la suma de los totales de los cuadros A, B y C, el PRECIO TOTAL de la propuesta.

En caso de diferencia de precios en diferentes partes de la propuesta, primará para todos los efectos, los que figuran en el Formato No. 3, Resumen Económico.

Aspectos relevantes para la oferta:

El porcentaje de Administración ofertado en el Formato No. 3 se aplicará al monto de los recursos efectivamente ejecutados en el plazo contractual.

Además de las retenciones legales, sobre el valor facturado del contrato, se efectuará la retención correspondiente a la suma de los valores de estampillas departamentales de las que es responsable el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

**b. Condición técnica adicional de experiencia “Coordinación general y operativa”**

La verificación de la condición técnica adicional contemplada como criterio de evaluación en el presente numeral para el ítem 1, componente A. RECURSO HUMANO, “Coordinación general y operativa” se realizará a partir de los siguientes documentos:

- Hoja de vida suscrita por el tecnólogo o profesional, con relación de la experiencia.
- Certificados de experiencia que den cuenta de la información relacionada en la hoja de vida y de la/s condición/es técnica/s adicional/es.

En caso de que se realice el ofrecimiento técnico adicional será tenido en cuenta siempre y cuando se verifique el cumplimiento de las siguientes especificaciones en la documentación aportada:

- ✓ Quince (15) eventos o más.
- ✓ Al menos uno de los eventos deberá ser de carácter internacional.
- ✓ Al menos ocho (8) de los eventos con un aforo de 100 o más personas.

**2.3.2. Estímulo a la industria colombiana, 10 PUNTOS**

En cumplimiento de la obligación de trato nacional y en aplicación del artículo 2° de la Ley 816 de 2003, se establecen los siguientes puntajes:

Oferta de bienes	Puntaje
Oferta de bienes y servicios nacionales (Ofertantes de Colombia, Bolivia, Ecuador, Perú, Guatemala y El Salvador)	10
Oferta de bienes y servicios extranjeros	5

**2.4. FACTORES DE DESEMPATE**

Acorde con la metodología de evaluación relación costo – beneficio aplicada al proceso, se utilizarán en su orden, los criterios de evaluación contemplado en el presente



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



documento y, en caso de persistir el empate, se aplicarán los contemplados en el inciso segundo y siguientes del artículo 33 del Decreto de 1510 de 2013, para efectos de desempate.

### 3. CAPÍTULO ACTUACIONES Y ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

#### 3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU FUNDAMENTO

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en razón del objeto y cuantía del proceso de contratación que se propone, considera que el mismo deberá sujetarse a la modalidad de licitación pública consagrada por la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, así:

**Artículo 2.** *De las modalidades de selección.* La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

1. **Licitación pública.** La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.

Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento.

Cabe mencionar las disposiciones especiales aplicables a esta modalidad de contratación, contempladas igualmente por la ley 1150 de 2007, dentro de las que se encuentran:

**Artículo 4.** *De la distribución de riesgos en los contratos estatales.* Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible involucrados en la contratación.

En las licitaciones públicas, los pliegos de condiciones de las entidades estatales deberán señalar el momento en el que, con anterioridad a la presentación de las ofertas, los oferentes y la entidad revisarán la asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva.

Artículo reglamentado por el artículo 39 del Decreto 1510 de 2013, que hace referencia a las audiencias en los procesos de licitación pública, incluyendo el procedimiento para el desarrollo puntual de la audiencia de asignación de riesgos.

El artículo 9° de la Ley, se refiere también a la obligatoriedad de la audiencia de adjudicación, así:

**Artículo 9.** *De la adjudicación.* En el evento previsto en el artículo 273 de la Constitución Política y en general en los procesos de licitación pública, la adjudicación se hará de forma obligatoria en audiencia pública, mediante resolución motivada, que se entenderá notificada al proponente favorecido en dicha audiencia.

Adicionalmente, es pertinente indicar las normas reglamentarias que igualmente contemplan condiciones específicas para el desarrollo de procesos en la modalidad



definida, como el artículo 23 del Decreto 1510 de 2013 que fija en 10 días el término de publicación de proyecto de pliego y formulación de observaciones al mismo.

**Artículo 23. Observaciones al proyecto de pliegos de condiciones.** Los interesados pueden hacer comentarios al proyecto de pliegos de condiciones a partir de la fecha de publicación de los mismos: (a) durante un término de diez (10) días hábiles en la licitación pública; y (b) durante un término de cinco (5) días hábiles en la selección abreviada y el concurso de méritos.

Finalmente, se recuerda la condición particular para la expedición de adendas en este tipo de procesos, consagrada por la Ley 80 de 1993 y reglamentada en los siguientes términos por el artículo 25 del Decreto 1510 de 2013.

**Artículo 25. Modificación de los pliegos de condiciones.** La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.

### 3.2. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y LUGAR
Publicación de los estudios y documentos previos, del aviso y el proyecto de pliego de condiciones del proceso	Septiembre 23 de 2014 Páginas web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso	Octubre 03 de 2014 Hasta las 5:00 p.m., en físico en la oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o vía correo electrónico: <a href="mailto:contratacion@culturantioquia.gov.co">contratacion@culturantioquia.gov.co</a>
Respuesta a observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso	Octubre 06 de 2014 Páginas web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
<b>Apertura del proceso de selección y publicación del pliego de condiciones</b>	Octubre 07 de 2014 Páginas web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Audiencia de revisión y asignación definitiva de riesgos	Octubre 08 de 2014 10:00 a.m., oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín
Presentación de observaciones al pliego de condiciones del proceso	Octubre 14 de 2014 Hasta las 5:00 p.m., en físico en la oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o vía

	<p>correo electrónico:  <a href="mailto:contratacion@culturantioquia.gov.co">contratacion@culturantioquia.gov.co</a></p>
Respuesta a observaciones al pliego de condiciones del proceso	<p>Octubre 15 de 2014  Páginas web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a></p>
Plazo para expedición de adendas	<p>Octubre 15 de 2014  Páginas web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a></p>
<b>Cierre o Plazo máximo para la entrega de propuestas</b>	<p>Octubre 20 de 2014  En la oficina 308 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, ubicada en el Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín.  El horario de atención será de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a <b>5:00 p.m.</b></p>
Solicitud para subsanar requisitos habilitantes	<p>Octubre 22 de 2014  Páginas web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a></p>
Presentación de la documentación para subsanar requisitos habilitantes	<p>Hasta la audiencia de adjudicación en físico en la oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o vía correo electrónico:  <a href="mailto:contratacion@culturantioquia.gov.co">contratacion@culturantioquia.gov.co</a></p>
Publicación del informe de evaluación	<p>Octubre 24 de 2014  Publicación de informe  Páginas web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a></p>
Presentación de observaciones al informe de evaluación	<p>Octubre 31 de 2014  Formulación de observaciones  Hasta las 5:00 p.m., en físico en la oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o vía correo electrónico:  <a href="mailto:contratacion@culturantioquia.gov.co">contratacion@culturantioquia.gov.co</a></p>
Respuesta a observaciones formuladas al informe de evaluación	<p>Noviembre 04 de 2014  Páginas web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a></p>
Audiencia de adjudicación y comité de contratación	<p>Noviembre 04 de 2014  En la oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín</p>

En los eventos en que en el cronograma y en el contenido del presente documento no se señale una hora en específico, el plazo para realizar la correspondiente actuación será hasta las 5:00 p.m.; incluyendo tanto envíos en físico, como por correo electrónico.

### 3.3. PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El proyecto de pliego de condiciones se publicará en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) de conformidad con lo establecido el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, y en la página [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co).

Las observaciones al proyecto de pliegos se harán dentro del término establecido en el presente documento, y podrán ser acogidas o rechazadas por la entidad. Para el efecto se dará respuesta a las mismas en documento escrito que se publicará en las páginas [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co).

### 3.4. APERTURA DEL PROCESO Y PLIEGOS DEFINITIVOS

De conformidad con el artículo 24 del Decreto 1510 de 2013, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección bajo la modalidad de licitación pública; en dicho acto incluirá el cronograma del proceso, con indicación expresa de las fechas.

El acto de apertura y el pliego de condiciones se publicarán en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y 24 del Decreto 1510 de 2013.

### 3.5. SITIO Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los interesados en participar podrán presentar su oferta en el lugar, fecha y hora determinados en el cronograma establecido.

Se entenderán por fecha y hora de presentación las que aparezcan en el sello o escrito puesto sobre la oferta por el encargado de recibirla, en el momento de su llegada al sitio de entrega de la misma, oficina 308 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, ubicado en el Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín.

La propuesta que sea entregada en una oficina diferente a la indicada anteriormente, así sea recibida dentro del plazo señalado para la entrega de propuestas se entenderá como no presentada y no será evaluada.

Si la propuesta es enviada por correo, el proponente debe hacerlo con suficiente antelación para que sea recibida en la dependencia anotada antes de la hora límite de cierre. En todo caso, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no será responsable del retardo o extravío que se derive de esta forma de presentación.

### 3.6. OBSERVACIONES Y EXPEDICIÓN DE ADENDAS

Las consultas que se lleven a cabo sobre el presente proceso de selección, se deberán formular al correo electrónico [contratacion@culturantioquia.gov.co](mailto:contratacion@culturantioquia.gov.co) o en físico en el

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, ubicado carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín oficina 308.

La modificación del pliego de condiciones se realizará a través de adendas, las cuales serán publicadas en las páginas web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co), en todo caso se publicaran, de conformidad con el anterior cronograma.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en el proceso de selección, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe o documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos y/o actividades objeto de la presente licitación pública, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

### **3.7. PROPUESTA CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO**

En caso de que el valor de la oferta parezca artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido, razones que deberán responder a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta y no poner en riesgo el cumplimiento del contrato en caso de ser adjudicado.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

### **3.8. SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

En cualquier momento hasta la adjudicación del proceso el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia podrá solicitar en términos de igualdad, aclarar, completar o corregir los documentos que acrediten los requisitos habilitantes del proceso de selección. Momento hasta el cual los proponentes podrán acreditar lo solicitado. En ejercicio de esta facultad no se podrá completar, adicionar o modificar la propuesta en lo que se refiere a los criterios de calificación definidos en el proceso de selección, es decir, mejorarla respecto de la inicialmente presentada.

### **3.9. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN**

Una vez realizada la evaluación de las propuestas, incluyendo la aplicación de los factores de desempate de ser necesario, en la fecha determinada en el cronograma del proceso de selección, la entidad dará traslado del informe de evaluación a los proponentes por cinco (5) días hábiles, lapso en el cual los proponentes podrán presentar por escrito las observaciones que estimen pertinentes.

### 3.10. ADJUDICACIÓN

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia vencido el término anterior, dentro del plazo previsto en el cronograma, realizará audiencia de adjudicación y expedirá acto motivado adjudicando el contrato al oferente que haya presentado la oferta más favorable para la entidad.

El acto administrativo de adjudicación se publicará en las páginas web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) con el fin de enterar de su contenido a todos los oferentes que participaron en el proceso de selección. Hará parte de su contenido la respuesta que la entidad dé a las observaciones presentadas por los oferentes al informe de evaluación.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en el pliego de condiciones.

### 3.11. DECLARATORIA DE DESIERTA

En caso de no lograrse la adjudicación, bien sea que no se presente oferta alguna, o que ninguna de ellas se ajuste a los requisitos del presente proceso de selección o en general cuando existan factores que impidan la selección objetiva, el proceso se declarará desierto mediante acto administrativo motivado que se publicará en las páginas web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co). Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición, correrá desde la publicación del acto correspondiente.

### 3.12. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES Y TRATO NACIONAL

De acuerdo con el *Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación M-MACPC-02*, la verificación a realizar por parte de la entidad estatal para determinar la obligatoriedad o no de los acuerdos comerciales vigentes, gira en torno a los siguientes tres criterios aplicados en su orden:

- Cuáles Entidades Estatales están incluidas en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes
- El valor a partir del cual los Procesos de Contratación están cubiertos por los Acuerdos Comerciales
- La existencia de excepciones a la cobertura del Acuerdo Comercia

El numeral 2 del literal D. del Manual respecto del primer criterio, contempla que las entidades descentralizadas del nivel departamental, categoría a la que se ajusta el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, están obligadas por los tratados con Chile y Guatemala y la decisión 439 de la Comunidad Andina de Naciones.

Acuerdo comercial	Chile	Guatemala	El Salvador	Decisión Andina 439
Entidad estatal	SI	SI	SI	SI



incluida				
Presupuesto del proceso de contratación superior al valor de acuerdo comercial	<b>NO</b> Bienes y servicios \$560'408.000	<b>SI</b> No incluye valores	<b>SI</b> No incluye valores	<b>SI</b> No incluye valores
Excepción aplicable al proceso de contratación	<b>N/A</b>	<b>NO</b>	<b>NO</b>	<b>NO</b>
Proceso de contratación cubierto	<b>NO</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b> Obligación de trato Nacional

De acuerdo con lo anterior, son aplicables al proceso de contratación los acuerdos comerciales vigentes con Guatemala y El Salvador, así como la Decisión Andina 439. En consecuencia y como se consigna en el presente documento, se acoge la obligación de trato comercial y se contempla la aplicación del puntaje indicado por el artículo 2° de la Ley 816 de 2003, y los criterios de desempate consagrados en el artículo 33 del Decreto 1510 de 2013.

### 3.13. PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En el evento de conocerse casos de corrupción se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: [webmaster@anticorrupcion.gov.co](mailto:webmaster@anticorrupcion.gov.co); al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: [www.anticorrupcion.gov.co](http://www.anticorrupcion.gov.co); correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7-27, Bogotá, D.C.

## **4. CAPÍTULO PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

### **4.1. INSTRUCCIÓN PRELIMINAR**

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993. Si lo hacen incurrirán en una nueva inhabilidad (literal b, numeral 1, artículo 8º Ley 80 de 1993), en la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia.

Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta que leyó y estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos anexos, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce las especificaciones, bienes, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y en general las normas que regulan la contratación con las entidades públicas y en especial todos los aspectos que puedan influir en su propuesta.

### **4.2. INFORMACIÓN SUMINISTRADA**

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

### **4.3. IDIOMA EN QUE SE PRESENTA LA PROPUESTA**

La propuesta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma español y presentarse por escrito.

Cuando se trate de proponentes extranjeros los documentos con los cuales acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

### **4.4. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La propuesta deberá ser firmada por el representante legal cuando se trate de personas jurídicas o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal u

otra forma asociativa permitida por la ley cuando de ello se trate, o por apoderado, debiéndose anexar el respectivo poder con el lleno de los requisitos exigidos por ley; o por el proponente cuando sea persona natural.

La propuesta debe ser presentada bajo los siguientes parámetros:

- Elaboradas a máquina o en procesador de palabras.
- En original y una (1) copia, legibles.
- La copia de la propuesta (mediante cualquier medio de reproducción), deberá coincidir en su contenido exacto con la original. Si se presentare alguna diferencia entre el original y la copia, prevalecerá la información consignada en el original.
- Con el fin de evitar omisiones en propuestas cada uno de los folios que conforman la oferta original deberán tener un visado o firma resumida en la parte inferior derecha del Representante Legal o un delegado del proponente.
- Las propuestas deberán contener un ÍNDICE o TABLA DE CONTENIDO, que permita localizar adecuadamente la información solicitada en la invitación, **ESPECIFICANDO LOS NÚMEROS DE PÁGINA** donde se encuentran los documentos requeridos.
- Tanto el original como la copia, deberán entregarse debidamente FOLIADOS y LEGAJADOS, serán colocados dentro de un sobre o paquete separados, debidamente cerrados y rotulados en su parte exterior respectivamente como “ORIGINAL” y “COPIA”.

La propuesta se identificará así:

Señores  
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA  
Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52  
Medellín, oficina N° 308

Proceso de Licitación Publica N° 004 de 2014

Objeto:

Número de folios: \_\_\_\_\_

Datos del proponente:

Nombre: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Fax: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no se hará responsable por no abrir, o por abrir prematuramente los sobres mal identificados o incorrectamente dirigidos.

Las propuestas que lleguen después del plazo fijado para el cierre de la Contratación serán devueltas a los proponentes en las mismas condiciones en que fueron recibidas (sin abrir).

#### **4.5. PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS**

No se aceptarán propuestas parciales ni alternativas para la presente Contratación de Mínima Cuantía.

#### **4.6. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS**

Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Los proponentes deben poder entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados.

#### **4.7. GASTOS DERIVADOS DE LA PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA Y EL POSTERIOR PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Todos los gastos que se deriven de la preparación de la propuesta corren a cargo exclusivo del oferente.

Al momento de preparar su oferta el proponente deberá tener en cuenta todos los posibles gastos que afecten la estructuración de la misma, sin que posteriormente pueda alegar la existencia de desequilibrio económico a su favor por ésta razón.

En estos gastos deberá incluir lo correspondiente a pago de impuestos, derechos, valor de primas, constitución de pólizas, tasas, parafiscales, publicaciones y demás erogaciones derivadas del perfeccionamiento del contrato y su ulterior ejecución.

#### **4.8. RETIRO DE LA PROPUESTA**

Los proponentes podrán solicitar por escrito al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora límite para la presentación de las mismas, la cual será devuelta sin abrir, al proponente o a la persona autorizada. Ninguna propuesta se podrá modificar después de la fecha y hora fijadas para la entrega de propuestas.

#### **4.9. EXPEDIENTE PÚBLICO Y SOLICITUD DE COPIAS**

Las actuaciones de las autoridades son públicas y los expedientes son abiertos al público. El proponente deberá indicar expresamente en su oferta, qué información de la consignada tiene carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta, con el fin de que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia se

abstenga de entregar la misma, cuando cualquier persona natural o jurídica ejerciendo el derecho de petición, solicite copia de las propuestas. En el evento de que no se señale la norma específica que le otorgue ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de reserva.

La entidad no proporcionará información a terceros sobre el contenido de las propuestas recibidas antes del cierre del proceso contractual, por lo tanto, a partir de la petición escrita que haga el proponente o cualquier interesado, el Instituto expedirá a costa de aquellas personas, copia de las actuaciones y propuestas recibidas, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios. Para este fin la entidad, resolverá a favor del solicitante dentro del término establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la solicitud, sin que con ello sea posible autorizar copia de los documentos que gozan de reserva legal.

#### **4.10. PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA**

La propuesta deberá ser válida durante tres (3) meses, contados a partir de la fecha de presentación de la misma.



## 5. CAPÍTULO CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, rechazará la propuesta en los siguientes casos:

- a. Cuando el valor total corregido de la propuesta presentada exceda el presupuesto oficial.
- b. Cuando no se haya presentado con la propuesta el Formato No. 3 correctamente diligenciado, impidiéndose la comparación objetiva de la propuesta, la verificación de precios artificialmente bajos o la corrección aritmética por parte de la entidad.
- c. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar, según lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y demás normas que regulan la materia.
- d. Cuando la persona designada por el ordenador del gasto para realizar la verificación y la evaluación de las propuestas, recomiende el rechazo de una oferta, luego de haberse sometido al procedimiento del numeral 3.9. del presente pliego.
- e. Cuando el plazo propuesto sea diferente al establecido en la invitación pública.
- f. Cuando haya sido presentada en forma parcial, incompleta, alternativa o subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- g. Cuando alguna información sustancial de los documentos de la propuesta no corresponda a la realidad, o genere confusión o sea contradictoria.
- h. Cuando se haya omitido presentar los documentos para la comparación objetiva de la propuesta; o no se aporten los documentos necesarios para la verificación de los requisitos habilitantes, antes de la adjudicación.
- i. Cuando el proponente se encuentre inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
- j. Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las modificaciones a la invitación pública que mediante adendas haya realizado el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, siempre que dichas modificaciones repercutan en los documentos esenciales para la comparación objetiva de las propuestas.
- k. Cuando el proponente presente propuesta en este proceso como persona natural y/o jurídica y al mismo tiempo como integrante de un consorcio, de una unión temporal o cualquier otro tipo de asociación. Procederá la eliminación de ambas propuestas.
- l. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- m. En general, por cualquier discrepancia, desviación u omisión esencial de la propuesta que se halle con respecto a lo establecido en el pliego de condiciones.
- n. Cuando un proponente oferte en la presente contratación, y tenga intereses patrimoniales en una persona jurídica que haga las veces de proponente en ésta Contratación de menor cuantía.
- o. Cuando un Consorcio o Unión Temporal no se constituya en los términos previstos por el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Instituto de Cultura y  
Patrimonio de Antioquia

- p. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, se envíe por correo o fax extemporáneamente, o se deje en un lugar distinto al indicado en esta invitación pública.
- q. Cuando se incurra en cualquier causal de rechazo especificada en la ley.

## 6. CAPÍTULO CONDICIONES DEL CONTRATO

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia celebrará con el proponente adjudicatario, el contrato para la ejecución del objeto, fundamentándose en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, estudios previos, el Pliego de Condiciones y los análisis técnico, jurídico, financiero y económico de la propuesta.

### 6.1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

#### 6.1.1. Obligaciones del contratista

- Cumplir a cabalidad todos y cada uno de los lineamientos, condiciones y especificaciones técnicas descritas en este estudio.
- Entregar al Instituto los informes requeridos por la interventoría en ejercicio del seguimiento a la ejecución contractual y para la autorización de pagos, de tal forma que den cuenta de la ejecución del objeto del contrato y que la entrega de los productos inherentes a éste sea medible, cuantificable en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.
- Atender los requerimientos realizados por el Instituto para el desarrollo del presente contrato.
- Realizar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral y los parafiscales de sus empleados.
- Realizar oportunamente los pagos al recurso humano y demás proveedores que se requieran para la ejecución del contrato.
- Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
- Realizar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato así como de sus modificaciones, adiciones o prorrogas y asumir los costos de éstas.
- Acompañar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en la realización de las visitas técnicas y procesos de verificación previas al desarrollo de las actividades, cuando así sea requerido por el supervisor del contrato.

#### 6.1.2. Obligaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

- Designar un supervisor y/o interventor para que realice las funciones de control, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
- Vigilar y verificar el cumplimiento, por parte del contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.
- Desembolsar oportunamente el valor establecido en la forma de pago o desembolso, contra entrega de informes y productos, previa presentación del recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor.

- Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Prestar apoyo en las actividades, eventos y servicios organizados en desarrollo del objeto contractual.

## **6.2. CESIÓN**

El CONTRATISTA no podrá en ningún evento ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio.

## **6.3. SUBCONTRATACIÓN**

No se podrá subcontratar el objeto del contrato con persona alguna, salvo autorización previa por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

## **6.4. MULTAS**

Por el incumplimiento de cualquier obligación contractual, el contratista se hará acreedor a una multa equivalente hasta por el cinco por ciento (5%) del valor básico del contrato.

En el caso de que el CONTRATISTA se haga acreedor a cualquiera de las multas por incumplimiento, su valor será tomado de cualquier saldo a favor del CONTRATISTA o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida por el Contratista como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato.

El procedimiento de imposición de multas será el establecido por la Ley 1474 de 2011.

La aplicación de la multa como consecuencia del incumplimiento de cualquier obligación contractual, no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento de esa o de cualquiera otra obligación.

## **6.5. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**

En caso de incumplimiento definitivo por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, la entidad podrá hacer valedera la cláusula penal pecuniaria al CONTRATISTA hasta por un valor del diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que la entidad hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los costos que adeude al CONTRATISTA, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la comunicación de aceptación de la oferta; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios tal como lo permiten los artículos 870 del Código de Comercio y 1546 del Código Civil.

## 6.6. CLÁUSULAS EXORBITANTES

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, artículos 15, 16, 17 y 18 en relación con la modificación, terminación e interpretación unilaterales, adicionalmente el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley.

## 6.7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato producto de la presente Contratación de Menor Cuantía, será adelantada por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en los términos de la Ley 1474 de 2011.

## 6.8. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Las partes procederán a la liquidación del contrato, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización, conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

## 6.9. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Hacen parte del contrato todos los documentos correspondientes a la presente Contratación, principalmente los estudios previos, la disponibilidad presupuestal, la invitación pública y los documentos necesarios para la ejecución del contrato.

## 6.10. GARANTÍAS

De acuerdo al Análisis de riesgos realizado en el capítulo 7° del presente documento, y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones resultantes del contrato, el contratista deberá constituir contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria con la siguiente cobertura:

AMPARO	ESTIMACIÓN (%)	VIGENCIA
Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Vigencia del contrato más cuatro (4) meses (término legal para la liquidación)
Calidad	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Vigencia del contrato más cuatro (4) meses (término legal para la liquidación)
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Cinco por ciento (5%) del valor de contrato.	Vigencia del contrato más tres (3) años
Responsabilidad Civil Extracontractual	Doscientos (200) smmlv	Vigencia del contrato





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



### **6.11. INDEMNIDAD EN RAZÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

El CONTRATISTA será responsable ante el INSTITUTO de mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones, de sus subcontratistas o dependientes por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades del INSTITUTO o terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones de éste en desarrollo de la actividad encomendada.

## 7. CAPITULO FORMATOS Y ANEXOS

Para el presente proceso de selección se adjuntan los siguientes anexos informativos:

**Anexo No. 1.** Condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.

**Anexo No. 2.** Minuta del contrato.

Los formatos se diligenciarán a máquina de escribir o procesador de palabras y sin enmendaduras, debidamente foliados. Los siguientes son los formatos que debe incluir la propuesta para el presente proceso:

**Formato No. 1.** Carta de presentación de la propuesta

**Formato No. 2.** Acta de constitución de consorcios o uniones temporales

**Formato No. 3.** Resumen económico

**Formato No. 4.** Resumen acreditación capacidad financiera y organizacional

**Formato No. 5.** Certificación de no sanciones o incumplimiento,

**Formato No. 6.** Certificado de no inhabilidades e incompatibilidades

**Formato No. 7.** Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social de los empleados



**FORMATO No. 1**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Señores

**INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**

Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe”, carrera 51 No. 52 – 03  
Medellín - Colombia

Asunto: presentación de propuesta licitación pública No. 004 de 2014.

El suscrito \_\_\_\_\_ con CC \_\_\_\_\_, actuando en calidad de \_\_\_\_\_, de acuerdo con el pliego de condiciones, presento propuesta o proyecto de negocio jurídico (artículo 845 Código de Comercio) para el objeto de la referencia y, en caso que sea aceptada, nos comprometemos a ejecutar el contrato correspondiente.

Declaro que ostento capacidad para comprometerme o comprometer la sociedad que represento o la modalidad de asociación.

Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos la información general y demás documentos de las bases de contratación del presente proceso y que aceptamos los requisitos en estos contenidos, en cuanto al plazo, condiciones y especificaciones técnicas y en general todo lo solicitado en la invitación pública.

Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Que hemos leído los documentos publicados en el portal de contratación relacionados con el presente proceso y que aceptamos su contenido.

Que aceptamos la forma de pago estipulada en la Invitación Pública.

Que conocemos que para el contrato a celebrarse se entienden pactadas las cláusulas excepcionales al derecho común, de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

Que durante la ejecución del contrato a celebrarse nos obligamos a permanecer al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales (propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar). Lo anterior será acreditado para la realización de cada pago derivado del contrato.



Que en virtud del contrato a celebrarse nos obligamos a mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del futuro contratista o de las de sus subcontratistas o dependientes, en virtud de la naturaleza del contrato de prestación de servicios.

Que de llegar a obtener la adjudicación del contrato, existe compromiso de ejecutar el mismo en el plazo contenido en los estudios previos y en el pliego de condiciones, y nos obligamos a constituir las pólizas y/o garantías allí requeridas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la comunicación de aceptación de la oferta.

Que aceptamos que en el evento de presentarse diferencias en razón de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del contrato se procederá a la conciliación prejudicial ante la Procuraduría General de la Nación, antes de iniciar cualquier acción judicial, y que no acudiremos ante ninguna otra forma alternativa de solución de conflictos.

Que nos comprometemos a no ceder total o parcialmente el contrato que nos sea adjudicado, y a no subcontratar el objeto del mismo con persona alguna, salvo autorización previa por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Que en caso de que incurramos en incumplimiento total, parcial o en caso de mora, nos acogemos a lo dispuesto en el pliego de condiciones sobre la cláusula penal pecuniaria y las multas, las cuales aceptamos de manera expresa.

Que aceptamos ser notificados a través de correo electrónico suministrado en el presente documento, de todas las actuaciones que se deriven del proceso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

Que aceptamos que para todos los efectos legales en desarrollo del contrato a celebrarse, se fije como domicilio la ciudad de Medellín.

Que aceptamos los demás términos y exigencias contenidos en la invitación, la cual junto con los estudios y documentos previos hace parte integral del contrato a celebrarse.

Atentamente,

Nombre del proponente/Representante Legal \_\_\_\_\_  
C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Dirección de correo \_\_\_\_\_  
Dirección electrónica \_\_\_\_\_  
Telefax \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma del proponente

**FORMATO No. 2**  
**CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO**

Señores

**INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**

Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe”, carrera 51 No. 52 – 03

Medellín – Colombia

**Asunto:** Conformación de consorcio o unión temporal

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento, que hemos convenido conformar Consorcio ( ) Unión Temporal ( ), para participar en el proceso de la referencia. Por lo anterior, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) será igual a la del término de ejecución y liquidación del contrato y un año más.
2. El Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) está integrado por:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN/NIT	OBJETOS A REALIZAR	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

3. El representante del Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) es \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para contratar y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) es solidaria.

Para constancia se firma en \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días de 2014.

Atentamente,

Nombre del designado representante \_\_\_\_\_

C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma del designado representante



**FORMATO No. 3  
RESUMEN ECONÓMICO**

Contratación: \_\_\_\_\_

Objeto: \_\_\_\_\_

Proponente: \_\_\_\_\_

**INSTRUCCIÓN PRELIMINAR**

Relacione en el cuadro A. CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS MÍNIMAS los valores unitarios y totales para las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta. Absténgase de relacionar en este cuadro el ítem 1 “*Coordinación general y operativa*” si realizará el ofrecimiento técnico adicional. En este cuadro NO podrán modificarse los valores de las columnas “*Cant.*”, así como los valores que corresponden a **costos fijos** del proceso.

Relacione en el cuadro B. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES la condición técnica adicional respecto del ítem 1 “*Coordinación general y operativa*”. Si el ofrecimiento adicional contempla una o ambas condiciones, la asignación del valor en dinero será la misma. En este cuadro NO podrán modificarse los valores de las columnas “*Cant.*”

Relacione en el cuadro C. CONDICIONES ECONÓMICAS ADICIONALES las condiciones económicas adicionales que ofertará entre el rango mínimo y máximo que se indica para cada ítem en el numeral 2.3.1. En este cuadro NO podrán modificarse los valores de la columna “*Valor unitario*”

Relacione en el cuadro D. RESUMEN ECONÓMICO los totales de los cuadros A, B y C. La suma de dichos valores constituye el PRECIO TOTAL ofertado por el proponente, a partir del cual se realizará la evaluación de la propuesta.

**A. CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS MÍNIMAS DE LA OFERTA**

No	Bien o servicio	Tiempo / actividad		Cantidades		Valor unitario	Total
		Unidad de medida	Cant	Unidad de medida	Cant.		
<b>A. RECURSO HUMANO</b>							
1	Coordinación general y operativa	Mes/persona	9	Servicio	1		
2	Personal de apoyo logístico	Mes/persona	4	Servicio	2		
<b>SUBTOTAL</b>							
<b>B. TRANSPORTE AÉREO PASAJEROS</b>							
3	Transporte aéreo internacional clase económica (ida y regreso) desde Medellín hacia Buenos Aires, Argentina	Transporte aéreo	1	Servicio	1		

4	Transporte aéreo nacional (ida y regreso) Medellín-Bogotá-Medellín, intercambios nacionales	Transporte aéreo	1	Servicio	65		
5	Transporte aéreo nacional (ida y regreso) Medellín-Cali-Medellín, intercambios nacionales	Transporte aéreo	1	Servicio	10		
6	Transporte aéreo nacional (ida y regreso) Medellín-Barranquilla-Medellín, intercambios nacionales	Transporte aéreo	1	Servicio	10		
7	Transporte aéreo regional desde Urabá hacia Medellín o desde Medellín hacia Urabá (ida y regreso), para las mesas regionales, encuentro con alcaldes, recorridos conjuntos, intercambios nacionales y la activación de parques educativos	Transporte aéreo	1	Servicio	62		
8	Transporte aéreo regional desde Bajo Cauca hacia Medellín o desde Medellín hacia Bajo Cauca (ida y regreso) para los intercambios nacionales y la activación de parques educativos	Transporte aéreo	1	Servicio	25		
<b>SUBTOTAL</b>							
<b>C. TRANSPORTE FLUVIAL PASAJEROS (Costos fijos no modificables en la oferta del proponente)</b>							
9	Transporte fluvial desde el puerto de Urabá hacia Vigía del Fuerte (ida y regreso) para la activación de parques educativos	Transporte fluvial	1	Servicio	6	\$ 207.000	\$ 1.242.000
10	Transporte fluvial desde otros puertos en la región del Bajo Cauca y Magdalena Medio (ida y regreso) para la activación de parques educativos	Transporte fluvial	1	Servicio	6	\$ 207.000	\$ 1.242.000
<b>SUBTOTAL</b>							<b>\$ 2.484.000</b>
<b>D. TRANSPORTE TERRESTRE PASAJEROS (Costos fijos no modificables en la oferta del proponente)</b>							
11	Transporte terrestre interregional Urabá (ida y regreso) para realización de las mesas regionales, recorridos conjuntos, encuentro de alcaldes, intercambios nacionales y la activación de parques educativos	Transporte terrestre	1	Personas	124	\$ 82.000	\$ 10.168.010
12	Transporte terrestre interregional Bajo Cauca (ida y regreso) para realización de las mesas regionales, recorridos conjuntos, encuentro de alcaldes, intercambios nacionales y la activación de parques educativos	Transporte terrestre	1	Servicio	57	\$ 99.667	\$ 5.681.003

13	Transporte terrestre interregional Oriente (ida y regreso) para realización de las mesas regionales, recorridos conjuntos, encuentro de alcaldes, intercambios nacionales y la activación de parques educativos	Transporte terrestre	1	Servicio	96	\$ 26.026	\$ 2.498.481
14	Transporte terrestre interregional Suroeste (ida y regreso) para realización de las mesas regionales, recorridos conjuntos, encuentro de alcaldes, intercambios nacionales y la activación de parques educativos	Transporte terrestre	1	Servicio	100	\$ 30.391	\$ 3.039.120
15	Transporte terrestre interregional Nordeste (ida y regreso) para realización de las mesas regionales, recorridos conjuntos, encuentro de alcaldes, intercambios nacionales y la activación de parques educativos	Transporte terrestre	1	Servicio	80	\$ 48.300	\$ 3.863.981
16	Transporte terrestre interregional Norte (ida y regreso) para realización de las mesas regionales, recorridos conjuntos, encuentro de alcaldes, intercambios nacionales y la activación de parques educativos	Transporte terrestre	1	Servicio	76	\$ 37.177	\$ 2.825.440
17	Transporte terrestre interregional Magdalena Medio (ida y regreso) para realización de las mesas regionales, recorridos conjuntos, encuentro de alcaldes, intercambios nacionales y la activación de parques educativos	Transporte terrestre	1	Servicio	71	\$ 82.666	\$ 5.869.317
18	Transporte terrestre interregional Valle de Aburrá (ida y regreso) para realización de las mesas regionales, recorridos conjuntos, encuentro de alcaldes, intercambios nacionales y la activación de parques educativos	Transporte terrestre	1	Servicio	111	\$ 10.000	\$ 1.109.969
19	Transporte terrestre interregional Occidente (ida y regreso) para realización de las mesas regionales, recorridos conjuntos, encuentro de alcaldes, intercambios nacionales y la activación de parques educativos	Transporte terrestre	1	Servicio	73	\$ 41.474	\$ 3.027.614
20	Transporte terrestre intermunicipal (ida y	Transporte terrestre	7	Personas	12	\$ 46.083	\$ 3.870.932

	regreso) Medellín-cabecera municipal-Medellín, equipo mesas regionales						
21	Transporte terrestre intermunicipal (ida y regreso), Medellín-aeropuerto de Rionegro-Medellín, intercambios nacionales	Transporte terrestre	1	Servicio	85	\$ 30.000	\$ 2.550.020
22	Transporte terrestre intermunicipal (ida y regreso), Medellín-Oriente-Medellín o viceversa, encuentro con alcaldes, recorridos y asesorías municipales	Transporte terrestre	1	Servicio	27	\$ 26.026	\$ 702.698
23	Transporte terrestre intermunicipal (ida y regreso), Medellín-Suroeste-Medellín o viceversa, encuentro con alcaldes, recorridos y asesorías municipales	Transporte terrestre	1	Servicio	27	\$ 30.391	\$ 820.562
24	Transporte terrestre intermunicipal (ida y regreso), Medellín-Nordeste-Medellín o viceversa, encuentro con alcaldes, recorridos y asesorías municipales	Transporte terrestre	1	Servicio	14	\$ 48.300	\$ 676.197
25	Transporte terrestre intermunicipal (ida y regreso), Medellín-Norte-Medellín o viceversa, encuentro con alcaldes, recorridos y asesorías municipales	Transporte terrestre	1	Servicio	21	\$ 37.177	\$ 780.714
26	Transporte terrestre intermunicipal (ida y regreso), Medellín-Magdalena Medio-Medellín, encuentro con alcaldes, recorridos y asesorías municipales	Transporte terrestre	1	Servicio	6	\$ 82.666	\$ 495.999
27	Transporte terrestre intermunicipal (ida y regreso), Medellín-Valle de Aburrá-Medellín, encuentro con alcaldes, recorridos y asesorías municipales	Transporte terrestre	1	Servicio	10	\$ 10.000	\$ 99.997
28	Transporte terrestre intermunicipal (ida y regreso), Occidente-Medellín-Occidente, encuentro con alcaldes, recorridos y asesorías municipales	Transporte terrestre	1	Servicio	23	\$ 41.474	\$ 953.906
<b>SUBTOTAL</b>							<b>\$ 49.033.958</b>
<b>E. ALOJAMIENTO</b>							
29	Alojamiento individual en hotel 4 estrellas en las ciudades de Bogotá, Cali y Barranquilla, cercano a la	Noche/ Alojamiento	3	Servicio	85		

	realización del evento, con desayuno incluido, servicio de baño con agua caliente y televisión en la habitación. El hotel debe estar inscrito en el Registro Nacional de Turismo. Evento: realización de intercambios nacionales					
30	Alojamiento individual en hotel 4 estrellas en la ciudad de Medellín, cercano a la realización del evento, con desayuno incluido, servicio de baño con agua caliente y televisión en la habitación. El hotel debe estar inscrito en el Registro Nacional de Turismo. Evento: encuentro con alcaldes	Noche/ Alojamiento	1	Servicio	24	
31	Servicio de alojamiento región Urabá para la realización de mesas regionales, recorridos conjuntos y la activación de parques educativos	Noche/ Alojamiento	1	Servicio	110	
32	Servicio de alojamiento región Bajo Cauca para la realización de mesas regionales, recorridos conjuntos y la activación de parques educativos	Noche/ Alojamiento	1	Servicio	60	
33	Servicio de alojamiento región Oriente para la realización de mesas regionales, recorridos conjuntos y la activación de parques educativos	Noche/ Alojamiento	1	Servicio	100	
34	Servicio de alojamiento región Suroeste para la realización de mesas regionales, recorridos conjuntos y la activación de parques educativos	Noche/ Alojamiento	1	Servicio	100	
35	Servicio de alojamiento región Nordeste para la realización de mesas regionales, recorridos conjuntos y la activación de parques educativos	Noche/ Alojamiento	1	Servicio	80	
36	Servicio de alojamiento región Norte para la realización de mesas regionales, recorridos conjuntos y la activación de parques educativos	Noche/ Alojamiento	1	Servicio	80	
37	Servicio de alojamiento región Magdalena Medio para la realización de mesas regionales, recorridos conjuntos y la activación de parques educativos	Noche/ Alojamiento	1	Servicio	50	



38	Servicio de alojamiento región Occidente para la realización de mesas regionales, recorridos conjuntos y la activación de parques educativos	Noche/ Alojamiento	1	Servicio	95		
<b>SUBTOTAL</b>							
<b>F. ALIMENTACIÓN</b>							
39	Alimentación tipo 1 (conjunto desayuno, almuerzo y cena), intercambios nacionales	Día/ Alimentación	4	Servicio	85		
40	Alimentación tipo 2 (conjunto desayuno tipo gourmet o almuerzo tipo buffet), encuentro con alcaldes	Día/ Alimentación	1	Servicio	140		
41	Alimentación tipo 3 (conjunto desayuno, almuerzo y cena), equipo mesas regionales	Día/ Alimentación	9	Servicio	12		
42	Alimentación tipo 4 (conjunto refrigerio y almuerzo), participantes mesas regionales	Día/ Alimentación	9	Servicio	50		
43	Alimentación tipo 5 (conjunto desayuno, almuerzo y cena), recorridos conjuntos y activación de parques educativos	Día/ Alimentación	2	Servicio	186		
44	Alimentación tipo 6 (conjunto desayuno, almuerzo tipo buffet y cena), asesorías municipales y activación de parques educativos	Día/ Alimentación	2	Servicio	193		
45	Alimentación tipo 7 (refrigerios), recorridos conjuntos y activación de parques educativos	Día/ Alimentación	1	Servicio	1.320		
46	Servicio de estación de café, encuentro con alcaldes	Día/ Alimentación	1	Servicio	140		
<b>SUBTOTAL</b>							
<b>G. SERVICIOS ARTÍSTICOS Y OTROS SERVICIOS (Costos fijos no modificables en la oferta del proponente)</b>							
47	Servicios artísticos, mesas regionales	Presentación	1	Servicio	9	\$ 800.000	\$ 7.200.000
48	Servicio artístico, encuentro con alcaldes	Presentación	1	Servicio	1	\$ 1.400.000	\$ 1.400.000
49	Servicios artísticos, activación grupos VIVE 2014	Presentación	9	Servicio	2	\$ 800.000	\$ 14.400.000
50	Asesoría y apoyo a procesos de gestión del Sistema Departamental de Cultura y a los consejos departamentales de las artes y la cultura	Asesoría	1	Servicio	1	\$ 41.557.281	\$ 41.557.281
51	Servicio de diseño gráfico y publicitario	Mes/persona	6	Servicio	1	\$ 3.500.000	\$ 20.999.997

52	Servicio de registro fotográfico y audiovisual	Mes/persona	6	Servicio	1	\$ 1.800.000	\$ 10.799.999
53	Servicio de diseño y montaje de cursos en línea (8 planes sectoriales 2014-2020)	Diseño	1	Servicio	1	\$ 3.042.779	\$ 3.042.779
<b>SUBTOTAL</b>							<b>\$ 99.400.057</b>
<b>H. SERVICIOS OPERATIVOS DE EQUIPOS TÉCNICOS</b>							
54	Servicio técnico y operativo para la consecución de un salón con espacio, ventilación y sillas para 140 personas, sonido de 400 vatios, mesa de mezclas, un micrófono alámbrico, un micrófono inalámbrico, computador, video beam de 2.000 lúmenes y pantalla, encuentro con alcaldes	Servicio técnico	1	Servicio	1		
55	Servicio técnico y operativo para la consecución de salones múltiples en Parques Educativos, sonido de 2.000 vatios de PA, 2 medios, 2 bajos sencillos, consola de 12 a 16 canales con 10 a 14 micrófonos, computador, video beam de 2.000 lúmenes y pantalla.	Presentación	9	Servicio	1		
56	Servicio de provisión de mesas y sillas con mantel para 140 personas.	Catering	1	Servicio	140		
<b>SUBTOTAL</b>							
<b>SUBTOTAL CONTRATO</b>							
<b>Administración 12%</b>							
<b>Subtotal contrato</b>							
<b>IVA 16%</b>							
<b>TOTAL CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS MÍNIMAS</b>							

## B. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

En este cuadro NO podrán modificarse los valores indicados en las columnas “Cant.”

Ítem	Bien o servicio	Condición técnica adicional	Tiempo/ actividad		Cantidades		Valor unitario	Valor total
			Unidad de medida	Cant.	Unidad de medida	Cant.		
1	Coordinación general y operativa	Tecnólogo o profesional de las ciencias administrativas o del área social, con experiencia en coordinación o producción logística y operativa, que incluya la gestión de servicios de alimentación, alojamiento y/o transporte, de eventos como congresos, seminarios, foros, encuentros, etc., en los últimos 24 meses, contados a la fecha de apertura del proceso, en los siguientes términos:  ✓ Quince (15) eventos o más. ✓ Al menos uno de los eventos deberá ser de carácter internacional. ✓ Al menos ocho (8) de los eventos con un aforo de 100 o más personas.	Mes/persona	9	Servicio	1		
<b>TOTAL CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES</b>								

## C. CONDICIONES ECONÓMICAS ADICIONALES

En este cuadro NO podrán modificarse los valores indicados en la columna “Valor unitario”.

B. TRANSPORTE AÉREO PASAJEROS							
Ítem	Bien o servicio	Tiempo/ actividad		Cantidades		Valor unitario	Valor total
		Unidad de medida	Cant.	Unidad de medida	Cant.		
4	Transporte aéreo nacional (ida y regreso) Medellín-Bogotá-Medellín, intercambios nacionales	Transporte aéreo	1	Servicio		\$ 352.640	
5	Transporte aéreo nacional (ida y regreso) Medellín-Cali-Medellín, intercambios nacionales	Transporte aéreo	1	Servicio		\$ 420.500	
6	Transporte aéreo nacional (ida y regreso) Medellín-Barranquilla-Medellín, intercambios	Transporte aéreo	1	Servicio		\$ 247.660	

	nacionales						
7	Transporte aéreo regional desde Urabá hacia Medellín o desde Medellín hacia Urabá (ida y regreso), para las mesas regionales, encuentro con alcaldes, recorridos conjuntos, intercambios nacionales y la activación de parques educativos	Transporte aéreo	1	Servicio		\$ 362.883	
8	Transporte aéreo regional desde Bajo Cauca hacia Medellín o desde Medellín hacia Bajo Cauca (ida y regreso) para los intercambios nacionales y la activación de parques educativos	Transporte aéreo	1	Servicio		\$ 362.883	
<b>E. ALOJAMIENTO</b>							
Ítem	Bien o servicio	Tiempo/ actividad		Cantidades		Valor unitario	Valor total
		Unidad de medida	Cant.	Unidad de medida	Cant.		
29	Alojamiento individual en hotel 4 estrellas en las ciudades de Bogotá, Cali y Barranquilla, cercano a la realización del evento, con desayuno incluido, servicio de baño con agua caliente y televisión en la habitación. El hotel debe estar inscrito en el Registro Nacional de Turismo. Evento: realización de intercambios nacionales	Noche/ Alojamiento	3	Servicio		\$ 116.000	
30	Alojamiento individual en hotel 4 estrellas en la ciudad de Medellín, cercano a la realización del evento, con desayuno incluido, servicio de baño con agua caliente y televisión en la habitación. El hotel debe estar inscrito en el Registro Nacional de Turismo. Evento: encuentro con alcaldes	Noche/ Alojamiento	1	Servicio		\$ 81.682	
31	Servicio de alojamiento región Urabá para la realización de mesas regionales, recorridos conjuntos y la activación de parques educativos	Noche/ Alojamiento	1	Servicio		\$ 45.227	
32	Servicio de alojamiento región Bajo Cauca para la realización de mesas regionales, recorridos conjuntos y la activación de parques educativos	Noche/ Alojamiento	1	Servicio		\$ 44.944	
33	Servicio de alojamiento región Oriente para la realización de mesas regionales, recorridos conjuntos y la activación de	Noche/ Alojamiento	1	Servicio		\$ 23.920	

	parques educativos							
34	Servicio de alojamiento región Suroeste para la realización de mesas regionales, recorridos conjuntos y la activación de parques educativos	Noche/ Alojamiento	1	Servicio		\$ 25.703		
35	Servicio de alojamiento región Nordeste para la realización de mesas regionales, recorridos conjuntos y la activación de parques educativos	Noche/ Alojamiento	1	Servicio		\$ 25.184		
36	Servicio de alojamiento región Norte para la realización de mesas regionales, recorridos conjuntos y la activación de parques educativos	Noche/ Alojamiento	1	Servicio		\$ 25.990		
37	Servicio de alojamiento región Magdalena Medio para la realización de mesas regionales, recorridos conjuntos y la activación de parques educativos	Noche/ Alojamiento	1	Servicio		\$ 41.534		
38	Servicio de alojamiento región Occidente para la realización de mesas regionales, recorridos conjuntos y la activación de parques educativos	Noche/ Alojamiento	1	Servicio		\$ 25.307		
<b>TOTAL CONDICIONES ECONÓMICAS ADICIONALES</b>								

#### D. RESUMEN DE LA OFERTA

Total condiciones técnicas y económicas mínimas	\$
Total condiciones técnicas adicionales	\$
Total condiciones económicas adicionales	\$
<b>PRECIO TOTAL</b>	<b>\$</b>

Atentamente,

Nombre del proponente \_\_\_\_\_

C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma del proponente



**FORMATO No. 4**  
**RESUMEN ACREDITACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**

**OFERENTE:** \_\_\_\_\_

**CERTIFICA**

Resumen de cuentas de Balance General y Estados de Resultados al 31 de diciembre de 2013.

Cuenta	Oferente individual	Oferente plural	
	Valor en millones de pesos	Participante 1	Participante 2
<b>Activo Corriente</b>			
<b>Activo Total</b>			
<b>Pasivo Corriente</b>			
<b>Pasivo Total</b>			
<b>Patrimonio</b>			
<b>Ventas</b>			
<b>Utilidad operacional</b>			
<b>Gastos de Interés</b>			
<b>Utilidad Neta</b>			

\*Si el oferente es plural más de dos participantes debe insertar las columnas en la tabla anterior

**CAPACIDAD FINANCIERA**

Porcentaje de participación	Oferente individual	Oferente plural		
		Indicar % participación	Indicar % participación	100% índice del oferente (Sumatoria del índice de los participantes, ponderación del índice de los participantes)
Indicador	Indicador del oferente	Índice de participación N°1	Índice de participación N°1	
<b>Liquidez</b>				
<b>Endeudamiento</b>				
<b>Razón de cobertura de intereses</b>				

\*Si el oferente es plural más de dos participantes debe insertar las columnas en la tabla anterior

### CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Porcentaje de participación	Oferente Individual	Oferente plural		
		Indicar % participación	Indicar % participación	100% índice del oferente (Sumatoria del índice de los participantes, ponderación del índice de los participantes)
Indicador	Indicador del oferente	Índice de participación N°1	Índice de participación N°1	
Rentabilidad sobre activos				
Rentabilidad sobre el patrimonio				

\*Si el oferente es plural más de dos participantes debe insertar las columnas en la tabla anterior

Declaramos bajo la gravedad de juramento, que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

**Firma Representante Legal**

Nombre:  
Documento de Identidad:

**Firma del Revisor Fiscal Firma ó Contador**

Nombre:  
Documento de Identidad:  
Tarjeta profesional:



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



**FORMATO No. 5**  
**CERTIFICACIÓN DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO**

El suscrito \_\_\_\_\_ identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ y representante legal de \_\_\_\_\_, declaro bajo gravedad de juramento, que la firma que represento no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos tres (3) años.

Atentamente,

Nombre del proponente \_\_\_\_\_

C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma del proponente



**FORMATO No. 6**  
**CERTIFICACIÓN DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

El suscrito \_\_\_\_\_ identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ y representante legal de \_\_\_\_\_, declaro bajo gravedad de juramento que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas contempladas en los artículos 26 numeral 7° y 52 de la Ley 80 de 1993 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1° del Estatuto Contractual.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Atentamente,

Nombre del proponente \_\_\_\_\_

C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma del proponente



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



**FORMATO No. 7**  
**CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS EMPLEADOS**

Señores

**INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03  
Medellín-Colombia

El suscrito (Representante Legal o Revisor fiscal) de \_\_\_\_\_, con NIT No. \_\_\_\_\_ certifica que \_\_\_\_\_ se encuentra PAZ Y SALVO y por los últimos seis (6) meses por concepto de aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, así como a los sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales ARP (Artículo 50 de la ley 789 de 2002).

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y APELLIDOS**

Revisor Fiscal  
Tarjeta Profesional No.

\_\_\_\_\_  
Firma

## ANEXO No. 1 CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS MÍNIMAS

No	BIEN O SERVICIO	TIEMPO / ACTIVIDAD		CANTIDADES		VALOR UNITARIO	TOTAL
		UNIDAD DE MEDIDA	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.		TOTAL (IVA INCLUIDO)
<b>A. RECURSO HUMANO</b>							
1	Coordinación general y operativa	Mes/persona	9	Servicio	1	\$ 3.016.000	\$ 27.144.000
2	Personal de apoyo logístico	Mes/persona	4	Servicio	2	\$ 1.740.000	\$ 13.920.000
<b>B. TRANSPORTE AÉREO PASAJEROS</b>							
3	Transporte aéreo internacional clase económica (ida y regreso) desde Medellín hacia Buenos Aires, Argentina	Transporte aéreo	1	Servicio	1	\$ 2.156.000	\$ 2.156.000
4	Transporte aéreo nacional (ida y regreso) Medellín-Bogotá-Medellín, intercambios nacionales	Transporte aéreo	1	Servicio	65	\$ 352.640	\$ 22.921.600
5	Transporte aéreo nacional (ida y regreso) Medellín-Cali-Medellín, intercambios nacionales	Transporte aéreo	1	Servicio	10	\$ 420.500	\$ 4.205.000
6	Transporte aéreo nacional (ida y regreso) Medellín-Barranquilla-Medellín, intercambios nacionales	Transporte aéreo	1	Servicio	10	\$ 247.660	\$ 2.476.600
7	Transporte aéreo regional desde Urabá hacia Medellín o desde Medellín hacia Urabá (ida y regreso), para las mesas regionales, encuentro con alcaldes, recorridos conjuntos, intercambios nacionales y la activación de parques educativos	Transporte aéreo	1	Servicio	62	\$ 362.883	\$ 22.498.734
8	Transporte aéreo regional desde Bajo Cauca hacia Medellín o desde Medellín hacia Bajo Cauca (ida y regreso) para los intercambios nacionales y la activación de parques educativos	Transporte aéreo	1	Servicio	25	\$ 362.883	\$ 9.072.070
<b>C. TRANSPORTE FLUVIAL PASAJEROS (Costos fijos no modificables en la oferta del proponente)</b>							
9	Transporte fluvial desde el puerto de Urabá hacia Vigía del Fuerte (ida y regreso) para la activación de parques educativos	Transporte fluvial	1	Servicio	6	\$ 207.000	\$ 1.242.000



10	Transporte fluvial desde otros puertos en la región del Bajo Cauca y Magdalena Medio (ida y regreso) para la activación de parques educativos	Transporte fluvial	1	Servicio	6	\$ 207.000	\$ 1.242.000
<b>D. TRANSPORTE TERRESTRE PASAJEROS (Costos fijos no modificables en la oferta del proponente)</b>							
11	Transporte terrestre interregional Urabá (ida y regreso) para realización de las mesas regionales, recorridos conjuntos, encuentro de alcaldes, intercambios nacionales y la activación de parques educativos	Transporte terrestre	1	Personas	124	\$ 82.000	\$ 10.168.010
12	Transporte terrestre interregional Bajo Cauca (ida y regreso) para realización de las mesas regionales, recorridos conjuntos, encuentro de alcaldes, intercambios nacionales y la activación de parques educativos	Transporte terrestre	1	Servicio	57	\$ 99.667	\$ 5.681.003
13	Transporte terrestre interregional Oriente (ida y regreso) para realización de las mesas regionales, recorridos conjuntos, encuentro de alcaldes, intercambios nacionales y la activación de parques educativos	Transporte terrestre	1	Servicio	96	\$ 26.026	\$ 2.498.481
14	Transporte terrestre interregional Suroeste (ida y regreso) para realización de las mesas regionales, recorridos conjuntos, encuentro de alcaldes, intercambios nacionales y la activación de parques educativos	Transporte terrestre	1	Servicio	100	\$ 30.391	\$ 3.039.120
15	Transporte terrestre interregional Nordeste (ida y regreso) para realización de las mesas regionales, recorridos conjuntos, encuentro de alcaldes, intercambios nacionales y la activación de parques educativos	Transporte terrestre	1	Servicio	80	\$ 48.300	\$ 3.863.981
16	Transporte terrestre interregional Norte (ida y regreso) para realización de las mesas regionales, recorridos conjuntos, encuentro de alcaldes, intercambios nacionales y la activación de parques educativos	Transporte terrestre	1	Servicio	76	\$ 37.177	\$ 2.825.440

17	Transporte terrestre interregional Magdalena Medio (ida y regreso) para realización de las mesas regionales, recorridos conjuntos, encuentro de alcaldes, intercambios nacionales y la activación de parques educativos	Transporte terrestre	1	Servicio	71	\$ 82.666	\$ 5.869.317
18	Transporte terrestre interregional Valle de Aburrá (ida y regreso) para realización de las mesas regionales, recorridos conjuntos, encuentro de alcaldes, intercambios nacionales y la activación de parques educativos	Transporte terrestre	1	Servicio	111	\$ 10.000	\$ 1.109.969
19	Transporte terrestre interregional Occidente (ida y regreso) para realización de las mesas regionales, recorridos conjuntos, encuentro de alcaldes, intercambios nacionales y la activación de parques educativos	Transporte terrestre	1	Servicio	73	\$ 41.474	\$ 3.027.614
20	Transporte terrestre intermunicipal (ida y regreso) Medellín-cabecera municipal-Medellín, equipo mesas regionales	Transporte terrestre	7	Personas	12	\$ 46.083	\$ 3.870.932
21	Transporte terrestre intermunicipal (ida y regreso), Medellín-aeropuerto de Rionegro-Medellín, intercambios nacionales	Transporte terrestre	1	Servicio	85	\$ 30.000	\$ 2.550.020
22	Transporte terrestre intermunicipal (ida y regreso), Medellín-Oriente-Medellín o viceversa, encuentro con alcaldes, recorridos y asesorías municipales	Transporte terrestre	1	Servicio	27	\$ 26.026	\$ 702.698
23	Transporte terrestre intermunicipal (ida y regreso), Medellín-Suroeste-Medellín o viceversa, encuentro con alcaldes, recorridos y asesorías municipales	Transporte terrestre	1	Servicio	27	\$ 30.391	\$ 820.562
24	Transporte terrestre intermunicipal (ida y regreso), Medellín-Nordeste-Medellín o viceversa, encuentro con alcaldes, recorridos y asesorías municipales	Transporte terrestre	1	Servicio	14	\$ 48.300	\$ 676.197
25	Transporte terrestre intermunicipal (ida y regreso), Medellín-Norte-Medellín o viceversa, encuentro con alcaldes, recorridos y asesorías	Transporte terrestre	1	Servicio	21	\$ 37.177	\$ 780.714

	municipales						
26	Transporte terrestre intermunicipal (ida y regreso), Medellín-Magdalena Medio-Medellín, encuentro con alcaldes, recorridos y asesorías municipales	Transporte terrestre	1	Servicio	6	\$ 82.666	\$ 495.999
27	Transporte terrestre intermunicipal (ida y regreso), Medellín-Valle de Aburrá-Medellín, encuentro con alcaldes, recorridos y asesorías municipales	Transporte terrestre	1	Servicio	10	\$ 10.000	\$ 99.997
28	Transporte terrestre intermunicipal (ida y regreso), Occidente-Medellín-Occidente, encuentro con alcaldes, recorridos y asesorías municipales	Transporte terrestre	1	Servicio	23	\$ 41.474	\$ 953.906
<b>E. ALOJAMIENTO</b>							
29	Alojamiento individual en hotel 4 estrellas en las ciudades de Bogotá, Cali y Barranquilla, cercano a la realización del evento, con desayuno incluido, servicio de baño con agua caliente y televisión en la habitación. El hotel debe estar inscrito en el Registro Nacional de Turismo. Evento: realización de intercambios nacionales	Noche/Alojamiento	3	Servicio	85	\$ 116.000	\$ 29.580.000
30	Alojamiento individual en hotel 4 estrellas en la ciudad de Medellín, cercano a la realización del evento, con desayuno incluido, servicio de baño con agua caliente y televisión en la habitación. El hotel debe estar inscrito en el Registro Nacional de Turismo. Evento: encuentro con alcaldes	Noche/Alojamiento	1	Servicio	24	\$ 81.682	\$ 1.960.368
31	Servicio de alojamiento región Urabá para la realización de mesas regionales, recorridos conjuntos y la activación de parques educativos	Noche/Alojamiento	1	Servicio	110	\$ 45.227	\$ 4.974.996
32	Servicio de alojamiento región Bajo Cauca para la realización de mesas regionales, recorridos conjuntos y la activación de parques educativos	Noche/Alojamiento	1	Servicio	60	\$ 44.944	\$ 2.696.652

33	Servicio de alojamiento región Oriente para la realización de mesas regionales, recorridos conjuntos y la activación de parques educativos	Noche/Alojamiento	1	Servicio	100	\$ 23.920	\$ 2.392.036
34	Servicio de alojamiento región Suroeste para la realización de mesas regionales, recorridos conjuntos y la activación de parques educativos	Noche/Alojamiento	1	Servicio	100	\$ 25.703	\$ 2.570.328
35	Servicio de alojamiento región Nordeste para la realización de mesas regionales, recorridos conjuntos y la activación de parques educativos	Noche/Alojamiento	1	Servicio	80	\$ 25.184	\$ 2.014.688
36	Servicio de alojamiento región Norte para la realización de mesas regionales, recorridos conjuntos y la activación de parques educativos	Noche/Alojamiento	1	Servicio	80	\$ 25.990	\$ 2.079.184
37	Servicio de alojamiento región Magdalena Medio para la realización de mesas regionales, recorridos conjuntos y la activación de parques educativos	Noche/Alojamiento	1	Servicio	50	\$ 41.534	\$ 2.076.690
38	Servicio de alojamiento región Occidente para la realización de mesas regionales, recorridos conjuntos y la activación de parques educativos	Noche/Alojamiento	1	Servicio	95	\$ 25.307	\$ 2.404.123
<b>F. ALIMENTACIÓN</b>							
39	Alimentación tipo 1 (conjunto desayuno, almuerzo y cena), intercambios nacionales	Día/Alimentación	4	Servicio	85	\$ 48.720	\$ 16.564.800
40	Alimentación tipo 2 (conjunto desayuno tipo gourmet o almuerzo tipo buffet), encuentro con alcaldes	Día/Alimentación	1	Servicio	140	\$ 17.400	\$ 2.436.000
41	Alimentación tipo 3 (conjunto desayuno, almuerzo y cena), equipo mesas regionales	Día/Alimentación	9	Servicio	12	\$ 30.829	\$ 3.329.567
42	Alimentación tipo 4 (conjunto refrigerio y almuerzo), participantes mesas regionales	Día/Alimentación	9	Servicio	50	\$ 16.312	\$ 7.340.364
43	Alimentación tipo 5 (conjunto desayuno, almuerzo y cena), recorridos conjuntos y activación de parques educativos	Día/Alimentación	2	Servicio	186	\$ 30.829	\$ 11.468.507
44	Alimentación tipo 6 (conjunto desayuno, almuerzo tipo buffet y cena), asesorías municipales y activación de parques educativos	Día/Alimentación	2	Servicio	193	\$ 42.658	\$ 16.465.913

45	Alimentación tipo 7 (refrigerios), recorridos conjuntos y activación de parques educativos	Día/Alimentación	1	Servicio	1.320	\$ 5.193	\$ 6.855.182
46	Servicio de estación de café, encuentro con alcaldes	Día/Alimentación	1	Servicio	140	\$ 1.740	\$ 243.600
<b>G. SERVICIOS ARTÍSTICOS Y OTROS SERVICIOS (Costos fijos no modificables en la oferta del proponente)</b>							
47	Servicios artísticos, mesas regionales	Presentación	1	Servicio	9	\$ 800.000	\$ 7.200.000
48	Servicio artístico, encuentro con alcaldes	Presentación	1	Servicio	1	\$ 1.400.000	\$ 1.400.000
49	Servicios artísticos, activación grupos VIVE 2014	Presentación	9	Servicio	2	\$ 800.000	\$ 14.400.000
50	Asesoría y apoyo a procesos de gestión del Sistema Departamental de Cultura y a los consejos departamentales de las artes y la cultura	Asesoría	1	Servicio	1	\$41.557.281	\$41.557.281
51	Servicio de diseño gráfico y publicitario	Mes/persona	6	Servicio	1	\$ 3.500.000	\$ 20.999.997
52	Servicio de registro fotográfico y audiovisual	Mes/persona	6	Servicio	1	\$ 1.800.000	\$ 10.799.999
53	Servicio de diseño y montaje de cursos en línea (8 planes sectoriales 2014-2020)	Diseño	1	Servicio	1	\$ 3.042.779	\$ 3.042.779
<b>H. SERVICIOS OPERATIVOS DE EQUIPOS TÉCNICOS</b>							
54	Servicio técnico y operativo para la consecución de un salón con espacio, ventilación y sillas para 140 personas, sonido de 400 vatios, mesa de mezclas, un micrófono alámbrico, un micrófono inalámbrico, computador, video beam de 2.000 lúmenes y pantalla, encuentro con alcaldes	Servicio técnico	1	Servicio	1	\$ 835.200	\$ 835.200
55	Servicio técnico y operativo para la consecución de salones múltiples en Parques Educativos, sonido de 2.000 vatios de PA, 2 medios, 2 bajos sencillos, consola de 12 a 16 canales con 10 a 14 micrófonos, computador, video beam de 2.000 lúmenes y pantalla.	Presentación	9	Servicio	1	\$ 1.160.000	\$ 10.440.000
56	Servicio de provisión de mesas y sillas con mantel para 140 personas.	Catering	1	Servicio	140	\$ 5.800	\$ 812.000

**ANEXO No. 2  
MINUTA**

<b>CONTRATO</b>	
<b>CONTRATANTE</b>	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia Nit. 90425129-0
<b>CONTRATISTA</b>	
<b>NIT</b>	
<b>OBJETO</b>	Desarrollar las actividades de la tercera fase de la estrategia de movilización ciudadana Antioquia, Diversas Voces en articulación con los procesos de activación y apropiación de los parques educativos del departamento de Antioquia.
<b>VALOR TOTAL</b>	
<b>PLAZO</b>	Diez (10) meses
<b>CDP Y RUBRO PRESUPUESTAL</b>	

Entre los suscritos a saber: **JUAN CARLOS SÁNCHEZ RESTREPO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.855.791 de Támesis – Antioquia, nombrado mediante Decreto No. 002 del 1º de enero de 2012 de la Gobernación de Antioquia, quien en su calidad de Director, actúa en nombre y representación legal del **INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**, entidad descentralizada del orden Departamental, adscrita a la Secretaría de Educación, creada por el Decreto Ordenanzal número 0494 del 28 de febrero de 2011, modificado por los Decretos Ordenanzaes número 02120 y 02132 de 2011, debidamente facultado para contratar en concordancia con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios, y quien para efectos del presente acto se denominará el **INSTITUTO**; y de otra parte, **XXXXXXXXXX**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **XXXXXXXXXX** de **XXXXXXXXXX**, quien actúa en calidad de representante legal de **XXXXXXXXXX**, y para los efectos del presente contrato se denominará el **XXXXXXXXXX**; hemos convenido suscribir el presente **CONTRATO**, contratación aprobada por el Comité Asesor de Contratación, mediante Acta Número **XXXXXXXXXX**.

**CONSIDERANDO QUE:**

XXXXXXXXXX

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. OBJETO:** Desarrollar las actividades de la tercera fase de la estrategia de movilización ciudadana Antioquia, Diversas Voces en articulación con los procesos de activación y apropiación de los parques educativos del departamento de Antioquia.

**SEGUNDA. VALOR:** El valor total del presente contrato se estipula en la suma de XXXXXXXXXXXXXXXX pesos m.l. (\$XXXXXXXX), IVA incluido, con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. XXXXX de XXXXXXX de 2014.



**TERCERA. FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los gastos que impliquen el cumplimiento del presente contrato para el INSTITUTO, se hacen con cargo a los siguientes fondos y apropiaciones presupuestales:

L.E.	PROGRAMA	PROYECTO / RUBRO		FUT	CENTRO DE COSTO	FONDO	PPTO OFICIAL
		CODIGO	NOMBRE				
NA							

**CUARTA. FORMA DE PAGO:** El presupuesto del presente proceso de selección se discrimina de la siguiente forma:

- Trescientos millones de pesos (\$300.000) del presupuesto 2014
- Doscientos millones de pesos (\$200.000) del presupuesto de la vigencia 2015

Los servicios contemplados en el contrato se reconocerán (pago) en las cantidades efectivamente solicitadas, ejecutadas y acreditadas con soportes de ejecución física.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia pagará al contratista el valor del presente contrato así:

**Un primer pago parcial**, sustentado en el recibo a satisfacción de los siguientes productos:

- Acreditación de la contratación o vinculación al proyecto del recurso humano quien prestará los servicios de coordinación operativa y apoyo logístico para la ejecución contractual.
- Cronograma de ejecución logística y operativa de acuerdo a las actividades de la estrategia Antioquia, Diversas Voces, etapa 3.
- Identificación de los posibles oferentes regionales y nacionales de los servicios terciarios requeridos en los componentes del contrato.
- Primer informe de avance (físico y digital) de la ejecución de las actividades del contrato.
- Primer informe de avance de la ejecución presupuestal, de acuerdo a las actividades desarrolladas.
- Primer informe del registro de información de las convocatorias y actividades desarrolladas en el Sistema de Información de la Cultura y el Patrimonio en Antioquia - SICPA.
- Carta de paz y salvo firmada por el revisor fiscal o el representante legal de la organización, en la cual certifique que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de los empleados.

**Un segundo pago parcial**, sustentado en el recibo a satisfacción de los siguientes productos:

- Actualización del cronograma de ejecución logística y operativa de acuerdo a las actividades de la estrategia Antioquia, Diversas Voces, etapa 3.

- Segundo informe de avance (físico y digital) de la ejecución física de las actividades del contrato.
- Segundo informe de avance de la ejecución presupuestal, de acuerdo a las actividades desarrolladas.
- Segundo informe del registro de información de las convocatorias y actividades desarrolladas en el Sistema de Información de la Cultura y el Patrimonio en Antioquia - SICPA.
- Descripción de las dificultades y fortalezas identificadas en la ejecución y recomendaciones para el mejoramiento en la prestación adecuada, oportuna y eficaz de los servicios.
- Carta de paz y salvo firmada por el revisor fiscal o el representante legal de la organización, en la cual certifique que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de los empleados.

**Un tercer pago parcial**, sustentado en el recibo a satisfacción de los siguientes productos:

- Actualización del cronograma de ejecución logística y operativa de acuerdo a las actividades de la estrategia Antioquia, Diversas Voces, etapa 3.
- Tercer informe de avance (físico y digital) de la ejecución física de las actividades del contrato.
- Tercer informe de avance de la ejecución presupuestal, de acuerdo a las actividades desarrolladas.
- Tercer informe del registro de información de las convocatorias y actividades desarrolladas en el Sistema de Información de la Cultura y el Patrimonio en Antioquia - SICPA.
- Descripción de las dificultades y fortalezas identificadas en la ejecución y recomendaciones para el mejoramiento en la prestación adecuada, oportuna y eficaz de los servicios.
- Carta de paz y salvo firmada por el revisor fiscal o el representante legal de la organización, en la cual certifique que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de los empleados.

**Un cuarto y último pago parcial**, sustentado en el recibo a satisfacción de los siguientes productos:

- Informe final (físico y digital) de la ejecución técnica del 100% de las actividades definidas en los estudios previos y en la propuesta aceptada al contratista.
- Informe final de la ejecución presupuestal con los soportes financieros y contables que den cuenta de la ejecución 100% de las obligaciones contractuales.
- Cuarto informe del registro de información de las convocatorias y actividades desarrolladas en el Sistema de Información de la Cultura y el Patrimonio en Antioquia - SICPA.
- Dificultades y fortalezas identificadas en la ejecución y recomendaciones para el mejoramiento en la prestación adecuada, oportuna y eficaz de los servicios.

- Carta de paz y salvo firmada por el revisor fiscal o el representante legal de la organización, en la cual certifique que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de los empleados.

**PARÁGRAFO 1.** El pago se realizará previo recibo a entera satisfacción por parte del supervisor y/o interventor del contrato y presentación de la factura o cuenta de cobro. Los desembolsos quedan sujetos a la aprobación del Plan Anual de Caja (PAC) mensual.

**PARÁGRAFO 2.** A las cuentas de cobro que se originen en el presente convenio, se le harán las deducciones establecidas por la Ley.

**QUINTA. PLAZO:** El plazo de ejecución del presente contrato será de diez (10) meses e inicia a partir de la firma del Acta de Inicio. Este plazo podrá prorrogarse de común acuerdo entre las partes o suspenderse por la ocurrencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

**SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Para la ejecución del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga a lo siguiente:

- 6.1. Cumplir a cabalidad todos y cada uno de los lineamientos, condiciones y especificaciones técnicas descritas en este estudio.
- 6.2. Entregar al Instituto los informes requeridos por la interventoría en ejercicio del seguimiento a la ejecución contractual y para la autorización de pagos, de tal forma que den cuenta de la ejecución del objeto del contrato y que la entrega de los productos inherentes a éste sea medible, cuantificable en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.
- 6.3. Atender los requerimientos realizados por el Instituto para el desarrollo del presente contrato.
- 6.4. Realizar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral y los parafiscales de sus empleados.
- 6.5. Realizar oportunamente los pagos al recurso humano y demás proveedores que se requieran para la ejecución del contrato.
- 6.6. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- 6.7. Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
- 6.8. Realizar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato así como de sus modificaciones, adiciones o prorrogas y asumir los costos de éstas.
- 6.9. Acompañar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en la realización de las visitas técnicas y procesos de verificación previas al desarrollo de las actividades, cuando así sea requerido por el supervisor del contrato.

**SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:** Para la ejecución del presente contrato, el INSTITUTO se obliga a lo siguiente:

- 7.1 Designar un supervisor y/o interventor que realice las funciones de control, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
- 7.2 Vigilar y verificar el cumplimiento, por parte del contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.
- 7.3 Cancelar oportunamente lo pactado en la forma de pago, contra entrega de informes y productos, que serán verificados por el supervisor del contrato, para ser recibidos a satisfacción.
- 7.4 Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- 7.5 Realizar los requerimientos necesarios para el desarrollo de las actividades, eventos y servicios organizados en desarrollo del objeto contractual.
- 7.6 Convocar oportunamente al contratista cuando se requiera, las solicitudes se realizarán por parte del instituto al contratista según la necesidad de la capacitación y la oferta de formación disponible en el mercado.

**OCTAVA. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA:** Una vez legalizado el contrato, el Director del INSTITUTO designará un supervisor y/o interventor para el mismo, quien ejercerá, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

**NOVENA. GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA deberá constituir Garantía Única que incluya los siguientes amparos:

- 9.1 **Cumplimiento:** De las obligaciones surgidas del contrato, en una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
- 9.2 **Calidad del servicio:** En una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
- 9.3 **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** En una cuantía equivalente al 5% del valor del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- 9.4 **Responsabilidad Civil Extracontractual:** En una cuantía de doscientos (200) smmlv, por la vigencia del contrato

**PARÁGRAFO 1:** En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione en valor, el CONTRATISTA se compromete a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactados.

**PARÁGRAFO 2:** Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá la garantía de que trata la presente cláusula dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. De no presentarse la garantía respectiva en este término sin causa justificada, se hará acreedor a una multa equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de mora, la cual será impuesta por el INSTITUTO mediante resolución motivada y podrá ser deducida de la sumas que el INSTITUTO le adeude al CONTRATISTA por cualquier concepto o cobrarse por jurisdicción coactiva.

**DÉCIMA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, EL INSTITUTO no contrae obligación laboral alguna con EL CONTRATISTA, ni con las personas que éste a su vez contrate para la prestación del servicio. En consecuencia, el pago de salarios, honorarios y prestaciones de este personal estará a cargo exclusivamente del CONTRATISTA.

**DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS:** Los servicios objeto de esta contratación serán prestados en el Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe y en el Departamento de Antioquia.

**DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN:** El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones de EL CONTRATISTA, por lo tanto, éste no podrá cederse total o parcialmente a otra persona o entidad alguna.

**DÉCIMA TERCERA. CONTROL FISCAL:** Corresponde a la Contraloría Departamental ejercer el control fiscal posterior del presente contrato.

**DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En el presente contrato se entienden incluidas las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación, modificación unilateral del contrato y caducidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

**DÉCIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y la Ley, especialmente en las contempladas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

**DÉCIMA SEXTA. PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:** De conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes de los empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

**DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN:** El presente contrato interadministrativo podrá darse por terminado:

- 17.1. Por ejecución del objeto.
- 17.2. Vencimiento del plazo.
- 17.3. Por grave incumplimiento de las obligaciones a cargo de una de las partes.
- 17.4. Por fuerza mayor o caso fortuito, que impida la posibilidad de seguir su ejecución.
- 17.5. Por mutuo acuerdo entre las partes.

**DÉCIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES se perfecciona con el acuerdo de



las partes sobre su objeto y contraprestación y con la suscripción del mismo. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía de cumplimiento y firma del Acta de Inicio.

**DÉCIMA NOVENA. GASTOS E IMPUESTOS:** Todos los gastos e impuestos que se originen por causa de este contrato correrán por cuenta del CONTRATISTA.

**VIGÉSIMA. CADUCIDAD Y EFECTOS:** EL INSTITUTO, mediante resolución motivada podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato en caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del presente contrato.

**PARÁGRAFO:** Declarada la caducidad del contrato, éste se dará por terminado y se ordenará la devolución de la totalidad de los dineros entregados y no ejecutados. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento y no dará lugar a indemnización alguna a favor de EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley.

**VIGÉSIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN:** De conformidad con el inciso final del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, la liquidación a que se refiere dicho artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSÍAS:** Las partes acuerdan que en el evento de presentarse diferencias en razón de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente contrato procederán a realizar la conciliación prejudicial o extrajudicial antes de iniciar cualquier acción judicial.

**VIGÉSIMA TERCERA. INDEMNIDAD DEL INSTITUTO:** EL CONTRATISTA será responsable ante el INSTITUTO de mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones, de sus subcontratistas o dependientes por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades del INSTITUTO o terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones de éste en desarrollo de la actividad encomendada. Cualquier costo en que incurra el INSTITUTO para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de los reclamos previstos en esta cláusula, deberá ser reintegrada al INSTITUTO en su totalidad debidamente actualizada. En caso de no cumplirse esta obligación su valor podrá hacerse efectivo deduciéndolo de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA o a través de cualquier otro procedimiento de cobro establecido por el INSTITUTO en caso de que el contrato hubiere sido liquidado.

**VIGÉSIMA CUARTA. PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de la obligación principal del contrato, este pagará incondicionalmente a EL INSTITUTO o a su orden, a título de pena, hasta el diez (10%) del valor del contrato. Lo anterior sin perjuicio de que EL INSTITUTO reclame adicionalmente el pago de los perjuicios causados por EL CONTRATISTA.





**VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO:** Para los efectos legales, las partes fijan como domicilio la ciudad de Medellín.

**VIGÉSIMA SEXTA. MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan en todas sus órdenes y manifestaciones.

Dado en Medellín, a los

**JUAN CARLOS SÁNCHEZ RESTREPO**  
Director  
EL INSTITUTO

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
Representante Legal  
XXXXXX